	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **ESTUDIOS PREVIOS (PLIEGO DEFINITIVO)**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE 4

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO 17

4. OBJETO 19

4.1. ALCANCE DEL OBJETO 19

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR 19

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC 19

6. ANÁLISIS DEL SECTOR 21

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL 21

7.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 26

7.2. FORMA DE PAGO 28

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES 35

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 36

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN 37

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO 37

11.1.TIPOLOGÍA CONTRACTUAL 37

DEFINITIVO

11.2.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 37

11.3.PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA 47

11.4.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 47

11.5.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 48

11.6.FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO 48

11.7.PAGO DE ANTICIPOS 48

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO 49

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES 49

13.1.REQUISITOS HABILITANTES 49

13.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA 49

13.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA 66

13.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA 98

13.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 105

13.2.REQUISITOS PONDERABLES 109

1) FACTOR DE CALIDAD TÉCNICA 110

2) DE LA OFERTA ECONÓMICA 120

3) PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS) 133

DEFINITIVO

4) INCENTIVO PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 135

13.3.ORDEN DE ELEGIBILIDAD 138

13.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE140

13.4.ANÁLISIS DE RIESGOS 143

13.5.. GARANTÍAS -DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 3 SUBSECCIÓN 1, AUNADO POR LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS 143

13.5.1. PÓLIZAS AUTÓNOMAS ANEXAS 144

13.6. ACUERDOS COMERCIALES: 144

13.7. OTROS ASPECTOS 145

13.7.1. PROGRAMACIÓN DE VISITA A LA ZONA DEL PROYECTO: 145

13.7.2. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN 145

13.7.3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR 148

13.7.4. ANEXOS 148

DEFINITIVO

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **ESTUDIOS PREVIOS (PLIEGO DEFINITIVO)**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/07/2020
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADOR DEL GASTO:	WILSON JAVIER ROJAS MORENO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN EN ESPACIOS FÍSICOS A NIVEL NACIONAL, PARA EL DESARROLLO MISIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- A MONTO AGOTABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación los documentos y estudio previo para invitar al proceso público de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Por otra parte, su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, le lleva a innovar permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. Aunado a esto, exige que la infraestructura en la que operacionalmente se desarrolla, también sea objeto de intervenciones en términos de obra civil.

La entidad está trabajando en su direccionamiento estratégico en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad' que

DEFINITIVO

traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, y que se fundamenta en la ecuación del bienestar:

ECUACIÓN DE BIENESTAR

El SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, como son:

- Doble Titulación: el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2019 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones.

- Sistema Nacional de Cualificaciones: el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca –para facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional–, que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.

- Transformación empresarial – Cuarta Revolución Industrial: con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.

- El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **ESTUDIOS PREVIOS (PLIEGO DEFINITIVO)**

PILARES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018 -2022

Los pilares del Plan Estratégico 2018-2022 orientan todo el accionar de la Entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la Nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022.

Para respaldar los pilares y lograr el cumplimiento del Plan Estratégico 2018-2022, resulta necesario implementar procesos de modernización institucional y de ajuste que garanticen la calidad de ambientes de aprendizaje, la ejecución de actividades de formación y el desarrollo de las competencias laborales, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

La integralidad de la formación hace referencia a ofrecer programas que promuevan el desarrollo del aprendiz como trabajador, como persona y como ser social en un entorno productivo, razón por la cual, se hace necesario implementar las acciones necesarias para cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de la entidad.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **ESTUDIOS PREVIOS (PLIEGO DEFINITIVO)**

El Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA tiene como objetivo general Contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices, por medio de la definición de lineamientos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, con el fin de fortalecer la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa. Dicho plan se adopta mediante Resolución No. 1228 de 2018 y la misma establece:

(…) "ARTÍCULO 6o. Dimensiones del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices:

Constituyen el marco de referencia para identificar las estrategias que desarrollará la entidad, con el fin de atender los objetivos del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices. Las siguientes son las Dimensiones que componen el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices:

1. *Articulación con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional integral: Presentar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices en las actividades de inducción, así como fomentar la cultura de bienestar en los aprendices durante la ejecución de la formación profesional integral.*

2. *Promoción de la salud y el cuidado y prevención de la enfermedad: Desarrolla acciones relacionadas con la promoción de la salud física, mental y del cuidado de los aprendices, así como con la prevención de la enfermedad.*

3. *Consejería y orientación: La consejería desarrolla actividades de acompañamiento individual y grupal, que permitan a los aprendices auto conocerse, manejar sus emociones, enfrentar situaciones complejas de manera asertiva, tener la capacidad de relacionarse positivamente con los demás e identificar factores de riesgo asociados a la deserción. La orientación, deberá guiar y atender a los aprendices que presentan dificultades o requerimientos específicos concernientes a su experiencia dentro de la entidad y hacer seguimiento a aquellos en riesgo de deserción.*

4. *Expresión cultural y artística: Fomenta la expresión artística y cultural de los aprendices, partiendo del reconocimiento de la diversidad de la comunidad SENA y fortaleciendo las tradiciones culturales propias de cada región.*

DEFINITIVO

5. Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación: Fomenta la actividad física, el deporte y la recreación, con el fin de incentivar el espíritu de superación, la disciplina y la sana competencia. (…)

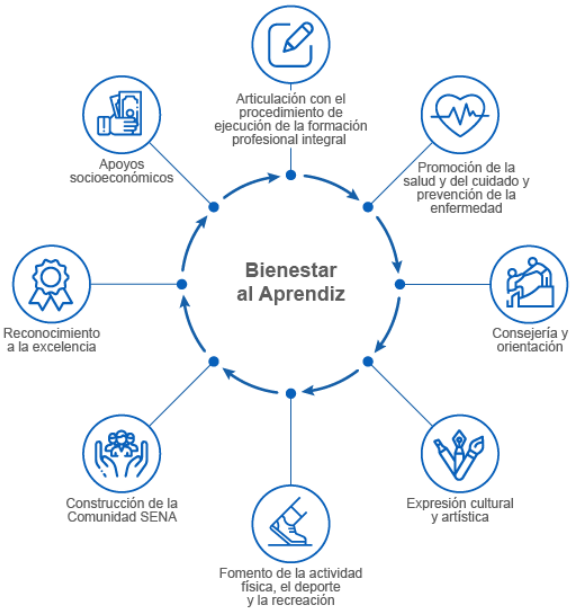

DIMENSIONE PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

Dicho Plan contempla como objetivo general contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices, por medio de la definición de lineamientos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, con el fin de fortalecer la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa.

Dentro de las dimensiones del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices se encuentra entre otros, y especialmente para el proceso de selección pública que nos ocupa, *construcción de la comunidad SENA con reconocimiento a la excelencia.* Lo que sin lugar a dudas se materializa e impacta en los diferentes indicadores sociales y misionales con la intervención bajo adecuaciones de obra, en las instalaciones determinadas, parte de este proyecto.

Cumpliendo el SENA en la coadyuvancia de la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofrece y ejecuta programas de formación integrales, con el fin de la incorporación y el

desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en el cual a través de la Paz, la Equidad y la educación, se consolida esa visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre los individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. Es precisamente la *educación,* la herramienta e instrumento más poderoso de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo.

Por otra parte, el modelo estratégico concibe al SENA como una Entidad que contribuye a la competitividad del país, a través de dos grandes propósitos:

1. El incremento de la productividad de las empresas y las regiones
2. La inclusión social de personas y comunidades vulnerables a través de acciones de formación profesional y de empleo y emprendimiento.

Hasta acá, elementos argumentativos que permiten afirmar que el SENA es una organización de conocimiento para todos los colombianos, con innovación permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores. Una entidad con impactando positivo en la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, pero que indiscutiblemente necesita de espacios físicos (instalaciones), que le permitan desarrollar su misionalidad.

Viene fortaleciendo su accionar en la formación de aprendices íntegros, es decir con competencias técnicas, tecnológicas y con formación en valores humanos y ciudadanos, afianzados en principios, ética y en el servicio social.

Parte de esto, ha sugerido la necesidad de mayor presencia institucional en el territorio nacional, de crecer organizacionalmente, de ofrecer espacios con infraestructura y tecnología a la vanguardia y adicional a ello, que gesten en cada colombiano vinculado, mayor pertenencia.

Ahora bien, el proceso de selección que nos ocupa, permite dar cumplimiento al objeto misional del SENA y en ese orden ideas, el artículo 15 del Decreto 249 de 2004, establece que como funciones a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, está el liderar la satisfacción de necesidades de esta naturaleza. Obsérvese:

DEFINITIVO

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **ESTUDIOS PREVIOS (PLIEGO DEFINITIVO)**

(…) Artículo 15. Dirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera:

2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia (…)
6. Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia (…)

16. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad (…)

25. Definir criterios y emitir conceptos técnicos y financieros para los proyectos de construcciones y adecuaciones locativas requeridos para el normal funcionamiento y la prestación de los servidos a cargo del SENA, dirigiendo y controlando la planeación, programación, contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de los bienes inmuebles" (…)

Por ello, a través de su Grupo de Construcciones, teniendo en cuenta documentos relacionados e históricos, que reposan en la entidad y el trabajo en sinergia con otras dependencias del SENA, se pudo establecer que en la actualidad, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), presta en desarrollo de su objeto misional, servicio permanente a la comunidad ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que necesitan en las instalaciones en las que se prestan, intervención de obra civil: *adecuaciones menores*.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, cuenta con 33 regionales y 117 centros de formación, los cuales poseen 225 inmuebles (175 inmuebles propios y 50 inmuebles recibidos sin contraprestación). En su mayoría, dichos inmuebles tienen entre 35 y 70 años de antigüedad y en virtud de su uso, se requiere que paulatinamente se vayan potenciando y adaptando al mejoramiento continuo de la oferta educativa, lo que se traduce en cambios curriculares en la oferta de formación.

DRAFT

Lo anterior, permite cada día, estar más en cumplimiento de la misionalidad, tarea del día a día. Razón por la cual, aunado a información que más adelante se develara, es necesario coordinar y disponer la realización de diversas obras de adecuación física de estas instalaciones.

Las intervenciones serán en áreas administrativas, de recursos físicos, ambientes de formación, áreas de servicio médico, áreas comunes, espacios para docentes y en general todos los espacios físicos de las sedes del SENA priorizadas, y las que puedan ser intervenidas, con presupuesto oficial asignado.

Desde el punto de vista funcional y operativo de la entidad, se requiere adelantar intervenciones de obras civiles en la planta física en las distintas Sedes, a través de terceros, al no tener la capacidad técnica por sí misma, para hacerlo en razón al recurso humano y maquinaria, sumado a que no es objeto su misionalidad este tipo de actividades, según lo informado por las regionales de la entidad y lo conocido desde los recursos humanos y físicos en sede Dirección General.

Estas adecuaciones que pretende ser satisfechas, han sido determinadas en coordinación con las distintas regionales. La Dirección Administrativa y Financiera del SENA, a través del Grupo de Construcciones, coordinó desde la Sede de la Dirección General, ubicada en la Cll 57 N° 8-37 en la ciudad de Bogotá, la realización de reuniones virtuales con cada una de ellas, lo que permitió levantar actas de estas reuniones, concluyendo en la consolidación de la necesidad real del SENA, en tanto estas actividades de obra civil, lo que además evidenció qué debía de priorizarse dentro de los trabajos a ejecutarse, indiscutiblemente, por la limitación presupuestal y el estado del inmueble en consideración.

Se tuvo como tema central de las reuniones de concertación de presupuesto de inversión: *LA REVISIÓN DE LA MATRIZ DE PRESUPUESTO 2020, ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES* y como objetivo en ellas, se planteó: "revisar, ajustar y definir con las regionales, los rubros asignados en la matriz de inversión en infraestructura 2020". De este ejercicio, se logró establecer la priorización de rubros, de acuerdo a la manifestación de necesidades expresadas por las diferentes regionales.

En tal sentido, se puede aducir en pro de evidenciar la necesidad y su justificación, que:

1.) El SENA desde su creación en 1957, ha venido adelantando la ampliación de su planta física garantizando un mayor cubrimiento de formación en todos los

DEFINITIVO

Departamentos del país. De manera informativa actualmente cuenta 117 centro de formación, que prestan sus servicios en 175 sedes propias y en otros inmuebles bajo comodato o en trámite de donación, sumando en conjunto 225 instalaciones.

2.) Las obras requeridas en infraestructura como adecuaciones de los Centros y Sedes se realizan de acuerdo con la demanda, que han hecho los Centros de Formación, canalizados ante la Dirección General -DAF, por intermedio de las Regionales. No obstante, luego de identificarse estas necesidades, el Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, las validó una a una, estableciendo tanto el crecimiento organizado del SENA, como la periodicidad y la forma adecuada de llevar a cabo las actividades de obra -*adecuaciones*.

3.) La Dirección General considera como eje fundamental y punta de lanza de desarrollo e impacto de la Entidad en las Regionales, la consolidación y mejoramiento de la infraestructura física, con el fin de cumplir con los más altos estándares de calidad en la formación de técnicos profesionales y tecnólogos que brinda EL SENA y con miras a ejecutar esta directriz se está fortaleciendo la infraestructura física en las diferentes Regionales, a través de la construcción y adecuación de edificaciones en los centros de formación, así como de la elaboración de diseños y estudios técnicos para los proyectos.

4.) En virtud de los alcances que se deben dar a las necesidades previstas por las distintas regionales en desarrollo del objeto misional de la entidad, se contempla el fortalecimiento de la estructuración física de estas sedes en las distintas regionales y con ello la realización de distintas adecuaciones locativas, que fueron formuladas en actas de concertación interna entre los directivos de las regionales con la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

5.) Las adecuaciones contempladas a satisfacerse con en el presente proceso contractual, no ostentan la calidad de suntuosas, por el contrario, son absolutamente necesarias para mejorar y acondicionar los espacios más importantes de los establecimientos donde el SENA desarrolla su misionalidad.

Actividades de obra civil, permitidas a financiarse con presupuesto público permitiendo mejorar su funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Adicionalmente, las adecuaciones le permiten a la Entidad, optimizar el presupuesto, ya que actualiza y potencia dentro de su uso a la infraestructura existente.

DEFINITIVO

6.) Las adecuaciones se ejecutarán con el fin de seguir cumpliendo con parámetros normativos técnicos y jurídicos, en la prestación del servicio, así como para evitar el desuso de las instalaciones existentes.

7.) A partir del inventario de necesidades previstas para ajustar los requisitos de la infraestructura de las Regionales y Centros de Formación del Sena a nivel nacional, se concluyó que:

- Dadas las necesidades manifestadas a través de las reuniones virtuales, con el objetivo de fortalecer la capacidad instalada en las edificaciones del SENA o donde presta sus servicios siendo infraestructura ajena, sumado a un estudio de mercado que alimenta el estudio técnico y presupuestal de APU´S, tanto para 14 zonas identificadas como *"del interior"* y la zona 4 "*SAI*", para un total de 15 zonas, el presupuesto estimado para la ejecución de las *adecuaciones*, en la vigencia, es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($54.864.855.325).**

- Las *adecuaciones* a realizar, son entendidas como: *i) modificación de espacios, ii) ampliación de áreas en los ambientes de formación y otros*, *iii) adaptación y actualización de sistemas eléctricos, iv) reemplazo y mejoramiento de sistemas hidráulicos y sanitarios*, *v) modernización de infraestructura* y en si *vi) obras civiles* para dar cumplimento a requerimientos de seguridad y salud en el trabajo y contar con instalaciones aptas para desarrollar la actividad misional de la Entidad.
- Se tuvo estricto cuidado, de no ser actividades de obra, de la naturaleza o alcance de otros contratos derivados de procesos públicos de selección contractual del SENA, como por ejemplo la LP-DG-0001-2020 -*Mantenimiento* predictivo, correctivo, reparaciones y mejoras locativas a las instalaciones del SENA, o los de Contratación Directa con contratos interadministrativos, siendo su objeto relacionado con *Vulnerabilidades, o Adecuaciones Mayores.* Lo cual se evidencia en los documentos internos del proceso y que reposan en el expediente electrónico.
  Sin perjuicio de lo anterior, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad predilecta -Licitación pública.

- Las adecuaciones dentro del plan de inversión del SENA, se enmarcan en el Rubro Presupuestal de (Sedes adecuadas), para ejecutar la actividad que se cataloga como (Modificar, ampliar y/o modernizar las sedes) del

DEFINITIVO

PRESUPUESTO CENTRALIZADO, en las CATEGORÍAS: Acuerdo Sindical, Adecuaciones, Adecuaciones de Formación, Adecuaciones en Agencias Públicas de Empleo y Seguridad y Salud en el trabajo.

- Así mismo, se indica que las actividades contempladas en el presente proceso, si bien son obras menores que no comprometen la ejecución de trabajos de alta ingeniería, se debe anotar que cada uno de los trabajos, puede llegar a requerir permisos, no licencias. Esto último, factor incidental para haber proyectado todas las actividades a ejecutar bajo este proyecto.

Cabe aducir, que las intervenciones de obra civil -*Adecuaciones menores*, que se harán sobre los inmuebles identificados sin título de propiedad, es decir en comodato o incluso en trámite de donación, jurídicamente se justifica en lo dispuesto en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano, de cara a las obligaciones del comodatario en la conservación de la cosa (inmueble) dada, y la posición del donatario, viniendo de un comodato sin contraprestación.

De la necesidad de licencias y otros:

La descripción del estudio técnico, permite determinar que algunas adecuaciones requieren de permisos y no licencia de construcción, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997, en concordancia con el Decreto 1469 de 2010, compilado en el Decreto Único 1077 de 2015 entre otros: artículo 2.2.6.1.1.1.7 y artículos como el 2.2.6.1.2.3.6, o en su defecto del concepto de norma. Sin perjuicio que sean adecuaciones para el desarrollo de obras de menor envergadura.

De modo que, los contratistas deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el marco de la ley, por tanto, serán responsables junto con su interventoría y la asistencia técnica constructiva de la Dirección de cada una de las Sedes del SENA, de la obtención de tales permisos, en tiempos oportunos, teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual.

Es de anotar que el número de bienes inmuebles relacionados en el Anexo denominado: *Relación instalaciones SENA proyecto*, no compromete a la Entidad para efectuar intervenciones en el número exacto de los mismos, de tal forma que se podrá incluir o excluir instalaciones. Así mismo incluir o excluir actividades, previo el análisis de oportunidad técnico, jurídico, administrativo, presupuestal, financiero u

DEFINITIVO

operativo y demás aspectos que sean procedentes, para determinar los requerimientos que permitan optimizar y priorizar los recursos asignados.

El estado de tenencia de los inmuebles de uso del SENA (propios y recibidos sin contraprestación) su identificación (del inmueble o de la edificación actual), ubicación, área de terreno y área construida, se relacionan en la comunicación de fecha 17 de enero de 2020 –Certificación tenencia de inmuebles, la cual forma parte integral del presente proceso y se encuentra publicada en los documentos internos del expediente electrónico.

Estas adecuaciones tienen gran importancia académica, social, política, económica, y en términos de gobernabilidad con equidad e igualdad.

Permitirá mejorar las condiciones de infraestructura, maximizar la oferta académica, beneficiar a mayor población en temas de formación para el trabajo, empleabilidad, certificación por competencias laborales, emprendimiento y empresarismo, a largo plazo mejorar varios índices e indicadores que miden el desarrollo del país así como el ingreso per-cápita de los Colombianos, mayor taza de oferta laboral e incentivo a mayor tasa de ocupación, especialidad en los oficios, artes, técnicos y tecnólogos entre otros previamente referidos.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y que el SENA entró en nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con dicho Plan, se ha propuesto que los esfuerzos institucionales estén orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender el propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”.

Por lo anterior, propio de los Pactos Estructurales: a) Por el Emprendimiento, la formalización y la productividad, b) Transversales y habilitadores para la equidad, c) Regionales y Territoriales y, de las iniciativas indicativas de inversión territorial, resulta ser la necesidad previamente descrita y enunciada: “***OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN EN ESPACIOS FÍSICOS A NIVEL NACIONAL, PARA EL DESARROLLO MISIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- A MONTO AGOTABLE***.”

DEFINITIVO

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **ESTUDIOS PREVIOS (PLIEGO DEFINITIVO)**

Teniendo en cuenta que, a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos, el SENA ha publicado la Versión 9 del Plan Anual de Adquisiciones, actualizado bajo la Resolución 1-0523 del 14 de mayo de 2020, la línea donde consta la presente necesidad, obedece a la celda 835 que expresa:

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	MODALIDAD
40151510, 72101509, 72101511, 72111004, 72121006, 72121008, 72121103, 72121104, 72121201, 72121202, 72121203, 72121406, 72121409, 72121505, 72121507, 72121509, 72153204, 72154022, 80101500, 80101600, 80111500, 80111601, 80111604, 80111611, 80111613, 80111614, 80111617, 80111618, 80111620, 80111623, 80111700, 80111701, 80111706, 80111707, 80111708, 80111715, 81101502, 81101505, 81101508, 81101513, 81101515, 81101516, 81101605, 81101703, 83101500, 83101800	**OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN EN ESPACIOS FÍSICOS A NIVEL NACIONAL, PARA EL DESARROLLO MISIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- A MONTO AGOTABLE**	LICITACIÓN PÚBLICA

Finalmente, del análisis integral se concluye la necesidad de convocar el presente proceso de selección a través de la licitación: **LP-DG-0005-2020.**

DEFINITIVO

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cumplimiento del principio de economía, expresa la existencia de los documentos y estudios previos necesarios, que permiten establecer la viabilidad del proyecto acá en sustentación, así como su impacto social, económico y ambiental.

En consecuencia, el presente proyecto que tiene por objeto la "LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN EN ESPACIOS FÍSICOS A NIVEL NACIONAL, PARA EL DESARROLLO MISIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- A MONTO AGOTABLE.", se desarrollara con apego las siguientes etapas:

1. La identificación precisa de la necesidad, que se analiza y justifica:

   i) Determinada, en las actas de reuniones virtuales adelantadas con las Regionales a nivel Nacional. – *REVISIÓN DE LA MATRIZ DE PRESUPUESTO 2020, ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES* y como objetivo en ellas, se planteó: "revisar, ajustar y definir con las regionales, los rubros asignados en la matriz de inversión en infraestructura 2020".

2. Un proyecto, identificado como obra civil: *Adecuaciones*.

   Así las cosas, permitiendo cumplir a través del SENA con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

   Hay que recordar que el SENA es la entidad más querida por los colombianos, que funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza, más equidad e igualdad. Este proyecto es una nueva oportunidad de las que busca la razón de ser del Servicio Nacional de Aprendizaje, en esa generación continua de programas y propósitos con

DEFINITIVO

responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

3. Viabilidad del proyecto:

   Viable hoy día de ejecutarse, financiera, presupuestal, administrativa, técnica y jurídicamente, teniendo en cuenta los elementos que provee la contratación del presente proyecto. Esto, dado que se generarían las condiciones humanas y logísticas, apalancadas con el presupuesto oficial asignado.

   Las edificaciones a intervenir en las regionales: Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Córdoba, Sucre, Bolívar, San Andres, Santander, Norte de Santander, Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Choco, Valle del Cauca, Nariño, Cauca, Putumayo, Huila, Caquetá, Tolima, Boyacá, Arauca, Casanare, Vichada, Distrito Capital, Guaviare, Vaupés, Cundinamarca, Dirección General, Amazonas, Guainía y Meta.

4. Pre factibilidad del proyecto:

   La disponibilidad de la información, determina con precisión el esfuerzo que todos los actores posiblemente vinculados, han hecho y se deberá continuar haciendo. Con ese insumo, técnicamente se consideró la necesidad y prefactibilidad de desarrollar las actividades de obra civil necesarias.

   Posteriormente, con el planeamiento, entrelazado con las previsiones presupuestales de la vigencia y direccionamiento administrativo y legal para su desarrollo, se determinó que ajustadas cada una de las actividades a no necesitar licencias y previo la clasificación entre mantenimiento, adecuaciones menores y adecuaciones mayores, bajo este proyecto, era pre factible su realización.

Finalmente, la ejecución de obra será el reflejo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, profesionales, éticas, del contratista de obra, el contratista interventor y la supervisión en cabeza del SENA constantemente sobre la interventoría que tenga lugar. Todo en la previsión de los diferentes documentos técnicos parte del estudio previo y lo que será el pliego de condiciones y a la suerte de los *ALEAS* normales de todo proyecto constructivo nuevo.

DEFINITIVO

4. OBJETO

CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN EN ESPACIOS FÍSICOS A NIVEL NACIONAL, PARA EL DESARROLLO MISIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- A MONTO AGOTABLE.

4.1. ALCANCE DEL OBJETO

Las especificaciones ***técnicas mínimas*** para la ejecución de las obras civiles, están definidas y detalladas en los *Anexos: Técnico, operacional e infraestructura requerida,* que forman parte integral del presente proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Estudio Previo -Pliego de Condiciones electrónico, se preferirá lo requerido en el Estudio Previo –Pliego electrónico, en concordancia con la voluntad y elementos de la naturaleza y de la esencia propios del proyecto descrito y justificado.

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional del SENA a nivel nacional. CÓDIGO BPIN: 2017011000408.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso cuenta con los *Anexos: Técnico, operacional e infraestructura requerida* bajo el cual quedan consignadas las especificaciones que nos ocupan.

Adicionalmente estos anexos de naturaleza técnica son de obligatoria aceptación y declaración de conocimiento por parte de cada oferente que manifieste interés efectivo y su alcance llega hasta lo dispuesto en el régimen legal y constitucional colombiano, en la materia. Lo cual se verá reflejado como pregunta habilitante, en el pliego electrónico.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato que resulte del proceso, se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de

DEFINITIVO

acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) conforme se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
40151510	Bombas de agua
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
72101511	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.
72111004	Servicios de construcción y reparación de patios y terrazas
72121000	Servicio de Construcción de edificaciones industriales y bodegas nuevas
72121006	Servicios de instalación y remodelación de edificaciones industriales prefabricadas
72121008	Servicio de construcción y remodelación de bodegas
72121100	Servicios de construcción de edificaciones comerciales y de oficina
72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
72121104	Servicio de construcción de restaurantes
72121200	Servicios de construcción de edificios agrícolas
72121201	Servicio de construcción de edificaciones para fincas
72121202	Servicio de construcción de invernaderos
72121203	Servicios de construcción de edificaciones para servicios agrícolas
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72121406	Servicio de construcción de edificios de escuelas
72121409	Construcción de bibliotecas públicas
72121500	Servicios de construcción de plantas industriales
72121505	Servicio de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras
72121507	Construcción, mantenimiento y reparación de tanques
72121509	Servicios eléctricos subterráneos
72153204	Servicio de impermeabilización
72154022	Servicios de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicio de personal temporal
80111601	Asistencia de oficina o administración temporal
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal
80111611	Personal Temporal de Almacén
80111613	Trabajadores manuales temporales
80111614	Servicios temporales de ingeniería
80111617	Servicios temporales de arquitectura
80111618	Servicios temporales de construcción
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
80111623	Servicios temporales de compras y logística
80111700	Reclutamiento de personal
80111701	Servicios de contratación de personal
80111706	Asistencia administrativa o oficina permanente
80111707	Necesidades de dotación de personal técnico permanente

80111708	Necesidades de dotación personal financiero permanente
80111715	Personal profesional permanente
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101502	Dibujo Técnico
81101505	Ingeniería estructural
81101508	Ingeniería Arquitectónica
81101513	Gestión de construcción de edificios
81101515	Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fabricas
81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
81101600	Ingeniería mecánica
81101605	Servicios electromecánicos
81101700	Servicios de energía eléctrica
81101703	Servicios de pruebas técnicas
83101500	Servicios de acueductos y alcantarillados
83101800	Servicios eléctricos

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se encuentra detallado dentro de los Anexos del presente proceso de selección pública, debidamente publicados en el Secop II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($54.864.855.325),** incluido AU, costos directos e indirectos, gastos, IVA sobre la utilidad y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Nota 1: Existen departamentos y/o distritos, que tienen un régimen tributario diferencial, en el manejo de impuestos y gravámenes, en particular en el IVA, lo cual será tenido en cuenta por el SENA, al momento de suscribir el respectivo contrato**;** Así mismo, se precisa que lo anterior se encuentra previsto en los presupuestos definidos a cada una de las zonas.

Nota 2: En consecuencia, el proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su oferta económica, todo lo anterior, para que no supere ninguna de las condiciones que se le establecen para participar en el presente proceso de contratación.

DEFINITIVO

ZONA 1			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
14	Guajira	$	1.063.596.678
8	Magdalena	$	603.044.718
10	Cesar	$	986.210.648
PO	**ZONA 1**	**$**	**2.652.852.044**

ZONA 2			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
27	Atlántico	$	2.418.232.217
10	Córdoba	$	1.771.492.101
5	Sucre	$	146.404.084
PO	**ZONA 2**	**$**	**4.336.128.402**

ZONA 3			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
19	Bolívar	$	3.395.780.917
PO	**ZONA 3**	**$**	**3.395.780.917**

DEFINITIVO

ZONA 4			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
10	San Andrés	$	1.400.691.664
PO	**ZONA 4**	**$**	**1.400.691.664**

ZONA 5			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
25	Santander	$	1.254.256.220
8	Norte_de_Santander	$	320.070.732
PO	**ZONA 5**	**$**	**1.574.326.952**

ZONA 6			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
84	Antioquia	$	5.922.747.427
PO	**ZONA 6**	**$**	**5.922.747.427**

ZONA 7			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
21	Caldas	$	1.950.526.285
9	Quindío	$	1.426.111.139

DEFINITIVO

PO	**ZONA 7**	**$**	**3.376.637.424**

ZONA 8			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
14	Risaralda	$	1.529.244.681
11	Choco	$	761.117.720
PO	**ZONA 8**	**$**	**2.290.362.401**

ZONA 9			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
24	Valle_del_Cauca	$	3.354.691.026
PO	**ZONA 9**	**$**	**3.354.691.026**

ZONA 10			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
11	Nariño	$	1.363.004.782
13	Cauca	$	1.529.272.185
PO	**ZONA 10**	**$**	**2.892.276.967**

DEFINITIVO

ZONA 11			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
7	Putumayo	$	581.521.128
35	Huila	$	2.659.622.268
7	Caquetá	$	473.452.211
PO	**ZONA 11**	**$**	**3.714.595.607**

ZONA 12			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
16	Tolima	$	3.212.361.996
PO	**ZONA 12**	**$**	**3.212.361.996**

ZONA 13			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
37	Boyacá	$	3.571.058.708
7	Arauca	$	492.034.168
7	Casanare	$	702.214.539
6	Vichada	$	239.201.434
PO	**ZONA 13**	**$**	**5.004.508.849**

DEFINITIVO

ZONA 14			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
68	Distrito Capital	$	6.606.073.631
3	Guaviare	$	315.788.146
4	Vaupés	$	264.284.250
PO	**ZONA 14**	**$**	**7.186.146.027**

ZONA 15			
TOTAL INTERVENCIONES	**Regional**	**Valor**	
26	Cundinamarca	$	1.770.446.260
5	Dirección General	$	682.446.493
7	Amazonas	$	873.331.100
7	Guainía	$	490.987.557
7	Meta	$	733.536.212
PO	**ZONA 15**	**$**	**4.550.747.622**

En consideración a lo anterior, la oferta deberá presentarse con sujeción a las disponibilidades presupuestales por zona y por regional, cumpliendo adicionalmente las condiciones referidas en el acápite de Oferta Económica

7.1. Análisis Técnico y Económico que soporta el valor estimado del contrato.

El valor estimado para cada una de las zonas (de la 1 a la 15) se estimó basado en la relación de necesidades identificadas por cada una de las Regionales respecto de sus

DEFINITIVO

Centros de Formación y que por acta fueron informadas a la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.
Los valores del presupuesto oficial de cada zona, incluyeron un estudio de mercado, definido así: *i)* Diagnósticos integrales con productos tales como: levantamientos arquitectónico, *ii)* verificación por parte de cada uno de los responsables del área de construcción que tiene el SENA asignado en cada una de sus regionales, y quienes fueron los que realizaron los presupuestos con los análisis de precios unitarios (APU`s) y memorias de cálculo para las actividades de adecuaciones que se requieren en cada una de las regionales.

Todas las actividades que se proyectan a realizar en la presente contratación a cada una de las edificaciones donde presta servicios el SENA, así como el presupuesto oficial asignado, se definieron teniendo como base las necesidades reveladas, el aval sobre aquellas, y un estimado proyectado, teniendo en cuenta los precios establecidos por medio de APU´S, lo que además permitió la identificación de 100 ítems representativos que se tendrán en cuenta en la *evaluación de la oferta económica*.

Los valores obtenidos y los cálculos realizados por la entidad se indican en el anexo denominado: **"***Anexo Listado de Precios Unitarios.***"** Tener en cuenta que respecto de la Zona 4 -San Andres, existe listado de APU`s diferencial, con una metodología para la estimación del presupuesto igualmente diferente en parte, a la que guio el presupuesto estimado de las demás zonas.

En consecuencia, el presupuesto del presente proceso de selección contractual se estima como previamente se dijo, en: **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($54.864.855.325),** incluido AU, costos directos e indirectos, gastos, IVA sobre la utilidad (cuando aplica) y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Metodología Presupuesto estimado para la Zona 4 –San Andres Islas.

Se realizó la comparación de precios unitarios del proceso PAF-SANANDRES-O-001-2020 que lleva a cabo la Financiera de Desarrollo Territorial "FINDETER" con el presupuesto oficial del SENA para el análisis el factor diferenciador entre los dos presupuestos de acuerdo al siguiente procedimiento:

DEFINITIVO

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **ESTUDIOS PREVIOS (PLIEGO DEFINITIVO)**

1. Se tomó como precios base del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el proceso PAF-SANANDRES-O-001-2020 de FINDETER, ya que se encuentra en la vigencia actual y contiene actividades similares a la ejecución de las adecuaciones SENA.

2. Se codifico cada una de las actividades del proceso PAF-SANANDRES-O-001-2020 de acuerdo al presupuesto oficial SENA

3. Posterior a la codificación e identificación de las actividades similares se procedió a colocar los precios unitarios del presupuesto oficial SENA para realiza la comparación correspondiente

4. Se toma una muestra de 18 actividades de las 81 propuestas en el listado de precios del proceso PAF-SANANDRES-O-001-2020 de FINDETER de acuerdo a la obtención de tamaño de muestra donde el tamaño de la población N (cantidad de precios en estudio) es = 81, el nivel de confianza Z es del 95% y los valores de desviación estándar y limite aceptable de errores muestral corresponden a 0.2 y 0.09

5. Se realiza la diferencia entre el valor unitario del proceso PAF-SANANDRES-O-001-2020 de FINDETER con el valor unitario del presupuesto oficial SENA obteniendo la DIFERENCIA ENTRE PRECIOS

6. Obtenemos el % DIFERENCIAL dividiendo la DIFERENCIA ENTRE PRECIOS y el PRECIO UNITARIO SENA se las 18 actividades de muestra.

7. Al final promediamos los porcentajes de las 18 actividades y obtenemos el FACTOR MULTIPLICADOR del **17%**

8. Obteniendo este resultado, el equipo de costos del Grupo de Construcciones recomienda utilizar el factor del 17% afectando el costo de las actividades presentadas en el presupuesto oficial SENA para los proyectos ejecutados en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

9. Se precisa que el factor multiplicador de todas las zonas definidas en el presente proceso, se encuentra inmerso dentro del presupuesto establecido, incluido el factor multiplicador diferencial para la zona 4 – San Andrés.

DEFINITIVO

7.2. FORMA DE PAGO

El SENA ha determinado: a) Desembolso del Anticipo (hasta el 20% IVA y AU incluido), b) Pagos Parciales con corte de mínimo quince días y máximo mensuales (hasta el 70% del balance financiero) y c) un último pago final contra liquidación por la suma pendiente de pago, contra valor contractual.

a) CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO:

- Se deberá tener celebrado el contrato de Fiducia con la entidad de crédito de elección (quien debe cumplir con las normas del sector financiero para la prestación del portafolio). Para el efecto, El CONTRATISTA presentará ante el SENA, una certificación expedida por la entidad fiduciaria, con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo.

- El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará en mínimo el 30% en cada uno de los pagos que hagan, con cargo a los recursos destinados como COSTOS DIRECTOS. Así las cosas, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el contratista deberá constituir fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario será el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual será vigilado por el interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del interventor, quien velará así, porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos de obra (exclusivamente insumos y/o materiales) y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el interventor.

Nota 1: El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. El contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor.

Nota 2: La interventoría deberá realizar el seguimiento al plan de inversión del anticipo mediante informes aplicando el respectivo formato SENA conforme el siguiente procedimiento y en todo caso, lo que establezca el SENA:

- Verificar traslado de efectivo y cheques girados y copias de las órdenes de pago con sus respectivos soportes, certificando que corresponden al Plan de Inversión del Anticipo previamente aprobado.
- Balance del estado del anticipo. La Interventoría elabora informes mensuales indicando el saldo del anticipo, beneficiarios de los pagos y saldo final.

DEFINITIVO

- El contratista y la Interventoría revisarán conjuntamente con la Fiduciaria los movimientos financieros con la correspondiente liquidación de intereses, que servirán para posteriores revisiones del SENA y de los organismos de control, lo cual deberá constar en el informe mensual a cargo de la interventoría.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO: Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 386 del 08 de octubre del 2018, mediante la cual la Contaduría General de la Nación emite lineamientos sobre el manejo de los recursos entregados en Fiducias por parte de las Entidades Públicas, se solicita a la Interventoría del Contrato entregar al área de contabilidad, el extracto o informe mensual de la Entidad Financiera donde se especifique entre otros: El valor de la ejecución, las comisiones cobradas, los rendimientos generados, saldos por Imputar, etc.

El valor de los intereses generados por concepto del anticipo, deben ser consignados al SENA y a la Nación, mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días en la cuenta que se estipule en el contrato y como se defina en él.

EXCEDENTES DE RECURSOS: Si al momento de liquidarse el Patrimonio Autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de Anticipo, la Entidad Fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en la cuenta que para tal efecto se le disponga e informar a esta el detalle de la consignación.
Los excedentes de recursos aportados por el Contratista para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al contratista, si así procede.

CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA: El Contratista presentará en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, una certificación expedida por la Entidad Fiduciaria con la información necesaria sobre el Patrimonio Autónomo para el Giro del Anticipo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: El Contrato de Fiducia Mercantil deberá ser suscrito con una Sociedad Fiduciaria o Establecimiento de Crédito, autorizada por la Superintendencia Financiera para crear Patrimonios Autónomos.

DEFINITIVO

OBLIGACIONES PARTICULARES EN FUNCIÓN DEL ANTICIPO:

1. El Contratista entregará al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y al Interventor la copia del contrato de Fiducia.
2. El Plazo del Contrato de Fiducia Mercantil deberá ser como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo y, en todo caso, máximo hasta un (1) mes antes de la finalización del plazo del contrato.
3. No abra lugar al cambio de Entidad Fiduciaria. De ser estrictamente necesario, solo procederá por causas justificadas y previa autorización del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
4. En los casos de Caducidad del Contrato o Terminación Unilateral o Anticipada del mismo, la Entidad Fiduciaria reintegrará al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, los Recursos depositados por concepto de Anticipo y sus remanentes una vez le sea comunicado el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado.
5. La Entidad Fiduciaria deberá remitir mensualmente al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al Interventor y al Contratista, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, un Informe de Gestión sobre el Manejo del Anticipo en el Patrimonio Autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: a) las inversiones realizadas, b) el saldo por Capital, c) los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

B) PAGOS PARCIALES: El SENA pagará al contratista el valor del contrato, en la cuenta que para los efectos acredite el contratista, conforme al avance de las actividades recibidas a entera satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato con corte de como mínimo cada quince (15) días y máximo de manera mensual, de acuerdo con los valores ofertados. El pago de las facturas o documentos equivalentes se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su presentación, previa aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta completar el setenta (70%) por ciento por este concepto, en términos de balance financiero, sobre el valor ofertado por concepto ejecución de obra, de la siguiente forma:

Para el efecto, deberá cumplir las Condiciones y entregables definidos para cada momento: Se dispone como entregables INDISPENSABLES que acompañaran la factura y demás requisitos contractualmente definidos:

1) Informe mensual de avance y seguimiento de obra, con su respectivo registro fotográfico del antes y después de la intervención, en el cual debe incluir el

detalle del valor del acta mensual (que será el producto de las cantidades **efectivamente ejecutadas en el periodo multiplicadas por los precios unitarios pactados).**

2) Los respetivos Análisis de Precios Unitarios (APUS), debidamente aprobados por la interventoría.
3) Aportar el Anexo 1 del informe mensual -Cuadro de control en Excel. Allegado en medio físico y magnético, detallando cada una de las actividades ejecutadas que incluya por lo menos:
   - Cantidad instalada
   - Valor
   - Destino
   - Recibido por
   - Fecha de entrega
   - Fecha de solicitud
   - Número de ítem que le corresponde dentro del contrato
   - Indicadores de gestión
   - Certificación suscrita por el contratista en donde conste el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato, a la fecha de la facturación.
4) Aportar el Anexo 2 del informe mensual -Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Este debe ser validado y recibido a satisfacción por la interventoría. Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de las normas SST, Trabajo en espacios confinados y Trabajo seguro en alturas: Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1409 de 2012, así como el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas -Resolución 2400 de 1979, OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), disposiciones normativas en atención a las consecuencias COVID -19 y demás normativas aplicables para la ejecución y alcance de las actividades del contrato.
5) Aportar el Anexo 3 del informe mensual -Cumplimiento del ofrecimiento del personal conforme la propuesta presentada, suscrito por el interventor.
6) Cuando proceda, aportar el Anexo 4 del informe mensual -Certificación de la interventoría del retiro por parte del contratista, de la totalidad de los escombros producto de las labores.
7) Aportar el Anexo 5 del informe mensual -Certificado de vigencia y cobertura de las garantías contractuales. Esta deberá ser suscrita por la interventoría.
8) Presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

DEFINITIVO

9) Aportar el Anexo 6 del informe mensual -Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10) Aportar el Anexo 7 del informe mensual -Certificación del cumplimiento de los requisitos contractuales para el desembolso de los pagos parciales suscrita por el interventor.

C) PAGO FINAL: Un único pago, por valor igual a lo que se adeude frente al valor contractual de las actividades recibidas a entera satisfacción por parte de la interventoría, contra la entrega final del informe final de obra e interventoría, balance de mayores y menores cantidades de obra, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo de servicios públicos , entrega de Planos record, registros fotográficos del antes, durante y después del proyecto, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, certificaciones de calidad de materiales utilizados, informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social, paz y salvos de pagos a proveedores, pagos de seguridad social durante la ejecución de la obra, recomendaciones generales, manuales que llegaren a solicitarles y, el acta de liquidación suscrita del contrato de obra.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos determinados para cualquier pago y que, de ser necesario, se proceda a la verificación y respectiva tenencia de la totalidad de los archivos determinados para el proyecto ejecutado.

Nota 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago según la cláusula contractual que lo dispone, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Improcedencia de reconocimiento de fórmulas de reajuste. El contratista se obliga a mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de

DEFINITIVO

vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

Nota 3: Procedencia excepcional de reajuste por situaciones vinculadas a la emergencia sanitaria COVID-19: Frente a ítems y/o actividades contractualmente previstas, afectados por los efectos del COVID -19, se realizará un análisis de la procedencia o no del reajuste de precios por parte de la Interventoría del contrato de obra y posteriormente por la Supervisión del contrato por parte del SENA, quienes de manera conjunta analizarán la viabilidad o no del reajuste, según el sustento jurídico, técnico y financiero que se realice.

El Interventor del contrato deberá justificar ante la Supervisión del contrato por parte del SENA, la procedencia o no del reajuste. El anterior análisis estará soportado en un informe comparativo, resultante de un estudio de mercado con mínimo tres (3) cotizaciones aportadas por el Interventor del contrato, incluyendo la cotización del contratista y/o en cualquier otro análisis de costos y de mercado que estime pertinente el Interventor, respecto de los ítems y/o actividades objeto de análisis para eventual reajuste.

En caso de determinarse la procedencia del reajuste de precios, el ordenador del gasto, el Contratista y el Interventor del contrato, deberán suscribir un acta de reajuste de precios.

Este procedimiento deberá agotarse en máximo cinco (5) días hábiles.

Nota 4: Los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación de la interventoría, atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia, el APU`s que se determine, aplicando la metodología del *Anexo Procedimiento nuevos APUs.* Excepcionalmente se podrá recurrir al estudio de mercado sobre tres (3) cotizaciones. Esta excepción procederá, cuando fundadamente sea recomendado por la interventoría y aprobado por el SENA, concertación que deberá ser resuelta en máximo dos (2) días hábiles entre el SENA y el Interventor, en los términos establecidos en los procedimientos internos de la Entidad .

DEFINITIVO

Procedimiento en caso de recurrir al estudio de mercado para valorar un ítem no previsto:

1. El contratista de obra a solicitud del interventor, cotizará el ítem especificándolo detalladamente en su cotización.
2. Por su parte, la interventoría aportará por lo menos tres (3) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.
3. Si la cotización presentada por el contratista de obra se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por la interventoría, de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético (siempre y cuando sean valores promediables aplicando para tal efecto, funciones que permitan establecer si los datos son aptos para promedio), siendo sumamente importante unificar las especificaciones técnicas de ese ítem. El valor que resulte, será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y el valor que deberá cancelar el SENA.
4. Cualquier solicitud de ítems no previstos que se requieran durante la ejecución del contrato, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte del interventor, quién deberá verificar la correspondencia y relación entre los ítems no previstos con el objeto contractual y la necesidad planteada en los documentos del proceso de selección.

El reconocimiento de ítems no previstos por parte del SENA, requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica, jurídica, económica y aprobación de la interventoría y del contratante.

Estos ítems no previstos deben constar en actas de aprobación de ítems no previstos debidamente suscritas por el Ordenador del Gasto, el contratista y la interventoría.

Este procedimiento deberá agotarse en máximo cinco (5) días hábiles.

Nota 5: EN EL EVENTO QUE EL CONTRATISTA EJECUTE ÍTEMS NO PREVISTOS, SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS AQUÍ INDICADOS, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NO RECONOCERÁ VALOR ALGUNO POR CONCEPTO DE SU EJECUCIÓN.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

DEFINITIVO

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **ESTUDIOS PREVIOS (PLIEGO DEFINITIVO)**

Funcionamiento:	
Inversión:	**X**

Número de CDP	23320	**Fecha de Vencimiento:**	**31/12/2020**	**Valor**	**$54.864.855.325**
Identificación		C-3699-1300-14-0-03699011-02 Adquisición de Bienes y Servicios -SEDES ADECUADAS -FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA.			
Información presupuestal adicional:		NO APLICA			

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1.- Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (…)"

Según lo señalado en la disposición trascrita, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refiere el artículo 2º trascrito o si, por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía no se enmarca en ninguna de las excepciones establecidas en la norma, se concluye que la Modalidad de Selección es la Licitación Pública, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 1, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

DEFINITIVO

- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".*
- *Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Licitación Pública

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que reza:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1o. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo detallado de este numeral, se remite a los interesados, proponentes, adjudicatario y contratista, al respectivo clausurado contractual y en todo caso, a todas aquellas dentro del marco que le exige el cumplimiento del objeto contractual y su alcance. Lo anterior de conformidad con el Estudio Previo, el pliego de condiciones electrónico, las adendas que así se dispongan, el contrato, *Anexos: Técnico, operativo e infraestructura requerida*, –Apu´s, oferta económica y técnica del contratista y, demás documentos del proceso.

Sin perjuicio de las demás obligaciones, derivadas del Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, identifíquense:

Obligaciones Específicas:

1) Cumplir con las normas legales atenientes al cumplimiento de protocolos y planes de gestión directamente enfocados en la contención, mitigación y tratamiento del COVID -19. Esto incluye el acatamiento en normas de *Bioseguridad del orden nacional,* las disposiciones del *Gobierno distrital* que se vinculen y cualesquiera normas, independiente de su jerarquía normativa, que regule y/o reglamente el tema.
2) **Cumplir con los criterios ponderables ofertados en el proceso de selección que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.**
3) Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato): Entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la interventoría.
4) Entregar oportunamente los productos requeridos y descritos en los anexos de naturaleza técnica.
5) Aportar los documentos en los que se evidencia el cumplimiento de lo exigido por la Entidad en el presente proceso contractual y en todo caso identificados por el Interventor.
6) Asistir a las reuniones de seguimiento con el Interventor y/o Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.
7) Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
8) Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados.
9) Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.
10) Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través

de la interventoría, hará seguimiento permanente de su cumplimiento y de las circulares y normas expedidas por el Gobierno Nacional o uno de sus representantes, como consecuencia del COVID -19 y la declaratoria de emergencia sanitaria en el país.

11) Efectuar (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables.
12) El Contratista deberá entregar oportunamente los informes mensuales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención. Su presentación será tanto física como en medio magnético.
13) Entregar los anexos del informe de ejecución definidos para el pago. Su presentación será tanto física como en medio magnético.
14) Cumplir con cada uno de los requisitos a satisfacer en la presentación y/o radicación de la cuenta.
15) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
16) Presentar el informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por los menos: (Unidad de medida, valor, fecha de solicitud, fecha de entrega, número de Ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.)
17) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será asumido por parte del Contratista hasta tanto realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de la Regional o al que se le indique.
18) Dar cumplimiento a las obligaciones ambientales del proceso de selección. 19) En el caso de requerirse elementos o servicios no previstos (ITEM NO PREVISTOS), acogerse al procedimiento determinado por el SENA para ello.
20) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato vinculado a su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad, que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (en el caso que se haya ofertado). Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario **NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA**, la cual deberá ser justificada y soportada ante la interventoría del contrato adjudicado, para su evaluación y posterior autorización.
21) El reemplazo del talento humano con discapacidad que llegaré a faltar en su planta de personal, se realizará **ÚNICAMENTE** por personal en condición de

discapacidad conservando en todo caso, el número ofertado en su propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá garantizar la ejecución del contrato, en los términos establecidos por la Entidad, por tanto, los proponentes deben tener en cuenta el personal que requieran, al momento de calcular el valor de su propuesta.

Nota: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional sin justa causa probada, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

Obligaciones de Carácter General

1) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2) Acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra
3) Adquirir y entregar al SENA las pólizas y garantías requeridas para la ejecución del contrato.
4) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Para tal fin se determinará la metodología y uso del SECOP II con tal fin.
5) Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.
6) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7) Mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del SENA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato.
8) En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.
9) Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico y especificaciones técnicas, propias del contrato.
10) Los planes y cronogramas requeridos deberán respetar los requerimientos establecidos en los Anexos de naturaleza Técnica, APU´S y especificaciones y demás documentos del proceso, y serán de obligatorio cumplimiento una vez aprobados por la interventoría.
11) Realizará los actos necesarios y tomar las medidas conducentes al debido y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales requeridas para la ejecución del contrato, igualmente programar con la debida anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo; cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las actividades a desarrollar, según el cronograma de intervenciones y coordinar con la interventoría del contrato los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.
12) Garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente, en especial, lo relacionado con Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD´s. En cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 en su artículo 16, el gestor tiene que estar inscrito ante las autoridades ambientales regionales o urbanas.
13) Realizará seguimiento diario a las solicitudes y requerimientos de la Entidad, clasificando y atendiendo las solicitudes (casos fortuito o emergencias en las instalaciones del SENA, que impliquen su atención inmediata, sin que estos afecten o modifiquen el cronograma de intervenciones) de manera oportuna, según el grado de urgencia, de acuerdo a los tiempos de respuesta establecidos en el ACTA DE REVISIÓN INICIAL DE OBRAS y reportar mensualmente los indicadores de gestión al SENA; para el trámite de pago.
14) Garantizará la permanente disponibilidad del personal especializado para la ejecución del objeto contratado y en cada uno de los frentes de ejecución

concertados en el ACTA DE REVISIÓN INICIAL DE OBRAS, que permita cubrir las necesidades del SENA, e intervenir de manera simultánea las regionales correspondientes a la zona o zonas a las cuales presente oferta, conforme el cronograma de intervenciones y los requerimientos que se efectúen, así como las emergencias y requerimientos que se presenten en la Entidad, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el plazo de ejecución contractual.

15) Atenderá las observaciones o requerimientos que formule la comunidad que se impacta de manera directa con el proyecto, así como de parte de la Entidad a través de la interventoría del contrato. Las respuestas que desee trasladar a la comunidad involucrada, como las comunicaciones oficiales que consideré revelar por cualquier medio, deben ser informadas previamente a la interventoría, quien analizara que no sean susceptibles de comprometer al SENA de ninguna manera, o al Gobierno Nacional. Dado que, de tener ese efecto sobre las autoridades públicas, serán ellas directamente quienes determinen su oportunidad, Sopena de enfrentar llamados de atención o procesos ejecutivos por daño reputacional entre otros.
16) Corregir a su costa, las fallas o actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos o reemplazando las actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos o reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro de un plazo máximo de ocho (8) días **corrientes**. Los tiempos que se requieran para estas acciones deberán ser cumplidos independientemente de los tiempos establecidos en el cronograma de atención de requerimientos. En caso de novedad o anomalía, deberá reportar y documentar la situación de forma inmediata a la interventoría contractual.
17) Permitirá y facilitará al SENA el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad, documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con el proceso contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
18) Adquirirá y utilizará por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la interventoría previo a su utilización y contar con la disponibilidad de personal y existencias de equipos, herramientas y materiales que garanticen la realización de obras de adecuación de las diferentes instalaciones de las sedes de la Entidad.
19) Durante la ejecución del contrato y hasta su entrega final, el contratista y su personal a cargo estarán en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización preventiva, demás medidas de seguridad necesarias para aislar zona de las obras, así como someterse a las

normas de seguridad y salud en el trabajo correspondientes y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la integridad de las personas, y por supuesto cumplimiento y observancia de las normas que sobre el particular COVID -19 en campo le procedan.

20) Presentará oportunamente los informes que le sean solicitados por la interventoría, la Entidad o autoridad competente, debidamente documentados con registro fotográfico, vídeos o soportes que considere idóneos para demostrar las condiciones de las instalaciones antes y después de la intervención.
21) Cumplirá con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008, Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, Resolución 736 de 2009, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 mayo de 1979, capítulo III De escaleras y andamios, OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.
22) El contratista deberá contemplar en la ejecución de las actividades de adecuación que si existen bienes de interés cultural sobre los cuales se encuentran limitadas las intervenciones; por ello, **le corresponderá ejecutar las actividades de adecuaciones necesarias que no impliquen requerimientos de permisos o licencias a cargo de la secretaria de cultura o autoridad competente**. El contratista garantizará la realización de las gestiones administrativas que, exoneren a la entidad de la responsabilidad con la ejecución de las intervenciones sobre los inmuebles, la Entidad no será objeto de sanciones y/o multas por las autoridades competentes. El listado de los bienes de interés cultural, será puesto en conocimiento del contratista por intermedio de la interventoría del contrato al momento de la suscripción del acta de inicio.
23) En caso de que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por intermedio de la Interventoría del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, el contratista procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos (02) días hábiles siguientes, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.
24) El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego

de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio; la interventoría dispondrá de un término máximo de dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el SENA se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias.

25) Presentará a la interventoría de manera mensual fuera de los demás documentos, anexos, certificaciones y formatos ya enunciados:

1. La planilla vigente de pago de Seguridad Social. La acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
2. Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con la institución.
3. Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
4. Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador y validado por el profesional SISO de la entidad, previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
5. Botiquín de primeros auxilios, botiquín y extintor.

Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato), se requiere que dentro de este plazo:

1) Entregue a la Interventoría para su aprobación, de la Organización planteada para la ejecución del contrato y personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales, personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto.

2) Presentar el personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de ley necesarios, además de los establecidos en el estudio previo y demás documentos que lo modifiquen, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
3) Informar ante la Interventoría con copia al SENA -DAF, los datos de contacto y perfil ocupacional, de todo su equipo humano vinculado al proceso
4) Tener Inventarios de equipos y herramientas que son necesarias para la realización de las diferentes actividades (carretillas, herramienta menor, soldadores, taladros perforadores, sierras, carreta de transporte de insumos, entre otros)
5) Relacionar ante la Interventoría y con copia al SENA -DAF, de la Información y documentación del (los) vehículo (s) (tarjeta de propiedad, certificado de emisión de gases y revisión técnico-mecánica vigente) con una disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato. En relación al transporte de escombros los vehículos usados, deben cumplir con lo establecido en la normatividad (Resolución 541 de 1994, artículo 2 y Resolución 472 de 2017, artículo 6).
6) Tener y presentar ante la Interventoría el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador.
7) Tener y presentar ante la Interventoría el Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de las obras, que incluya los programas que detallen las actividades de prevención, mitigación, corrección o compensación de los efectos ambientales que se causen o produzcan incluyendo los planes de seguimiento manejo y control, de conformidad con la normativa ambiental vigente y aplicable.
8) El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SG SST). Para lo cual, entregará la documentación soporte, a saber: Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.
9) Tener y presentar ante la Interventoría su Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
10) Tener y presentar ante la Interventoría su Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal
11) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
12) Tener y presentar ante la Interventoría Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados (La que tiene la empresa en el momento)

13) Tener y presentar ante la Interventoría Matriz Legal actualizada.
14) Tener y presentar ante la Interventoría Matriz de Elementos de Protección Personal.
15) Tener y presentar ante la Interventoría Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
16) Tener y presentar ante la Interventoría Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
17) Tener y presentar ante la Interventoría Plan de Emergencias.
18) Tener y presentar ante la Interventoría el Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
19) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de obras de adecuación (SI APLICA)

Dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá:

1) Realizar una revisión del diagnóstico previo en campo y ajuste del mismo, en compañía de la interventoría, con el fin de definir la priorización de intervenciones. (Prever si oferto el inicio en paralelo de mínimo el 30% de frentes de la zona).
2) Presentar un cronograma de intervenciones -Programación de la obra detallada en Project, diagrama de Gantt o similar, la cual incluya la duración de las actividades, holguras, ruta crítica, entre otras, de acuerdo a las necesidades priorizadas por la Entidad.
   En todo caso, el cronograma debe contemplar el inicio de las intervenciones dentro del plazo aquí señalado; es decir, máximo dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
3) Presentar el Programa de calidad específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que deben tenerse en cuenta en cuanto a procesos constructivos, calidad de materiales a emplear, acabados y demás aspectos contemplados en las actas de inicio de actividades de obra, distinto al **PLAN MANEJO CRISIS SANITARIO,** aportado con la oferta, como criterio de ponderación.
4) Presentar cuando así lo exija la normativa del Departamento o Municipio, la autorización y/o concepto sanitario favorable y/o permisos que exija la Secretaría de Salud competente, previa a la realización de las actividades relacionadas con la limpieza y desinfección de tanques.
5) Contar con Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de

riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
6) Tener certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
7) Contar con Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores, no mayor a 1 año.
8) Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50 mts, así mismo la certificación de equipos de altura.

El término de aprobación por parte de la interventoría para los anteriores documentos, así como para las demás aprobaciones que deba impartir en desarrollo del proyecto, será de máximo tres (03) días hábiles siguientes a su recibo; sin perjuicio de los términos específicos ya establecidos.

11.3. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

De acuerdo con las obligaciones contractuales, los determinados en *los Anexos Técnico, operativo y de infraestructura necesaria,* requeridos directamente por el SENA o por intermedio del Interventor.

11.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se estima en cuatro meses y quince días (4.5), en todo caso sin superar la vigencia fiscal, es decir, máximo hasta el **31 de Diciembre de 2020,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Podrá terminarse el contrato antes del plazo previsto por las razones legales y contractualmente existentes, en especial cuando exista cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

15	**Días**	**4**	**Meses**	**0**	**Años**

Contados a partir de:	Acta de Inicio

DEFINITIVO

11.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en	La ubicación de cada una de las instalaciones en donde se ejecutarán las actividades de obra se describe en el Anexo denominado: "*Relación frentes de trabajo por zona*". No obstante, lo anterior, para todos los efectos contractuales se establece como domicilio la ciudad de Bogotá.

11.6. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Depende de la dinámica de cobro del contratista, supeditado a la forma de pago de la entidad, que prevé pagos quincenales y mensuales. Se proyecta que puede ser:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje que cada pago	Requisito para el pago
Primer Pago -Anticipo	20% valor del Contrato AU e IVA incluido	De acuerdo a lo expuesto previamente en el numeral 7.2, en concordancia en todo caso con lo pactado contractualmente.
PAGO 2	Avance de obra	
PAGO 3	Avance de obra	
PAGO 4	Avance de obra	
PAGO 5	Avance de obra	
Ultimo pago	Avance de obra final	

Forma de Pago	Síntesis: El SENA ha determinado: a) Desembolso del Anticipo (hasta el 20% IVA y AU incluido), b) Pagos Parciales con corte mínimo quincenales y máximo mensuales (hasta el 70% del balance financiero por este concepto) y c) un último pago final contra liquidación por la suma pendiente de pago, contra valor contractual.

11.7. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos	**SI:**	x	**NO:**	

DEFINITIVO

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje desembolso	Amortización	Requisito para el desembolso
1	20%	30%	Requisitos establecidos en el acápite de forma de pago

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	X
	NO:	

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

13.1. REQUISITOS HABILITANTES

Previendo que la zona 4 se identifica para ser ejecutada en SAN ANDRES ISLAS, los requisitos habilitantes son los mismos que para cada una de las demás zonas, sin embrago, el proponente deberá: 1) Conocer el régimen especial de SAI, para ejecutar obra pública allí (permisos necesarios y mano de obra) y 2) abstenerse de realizar ofrecimiento de imposible cumplimiento.

De modo que, no sea oponible o justificación en caso de ser contratista de esta zona, para prorrogar el contrato: *i)* desconocimiento de la norma, *ii)* los tiempos necesarios para lograr los permisos y *iii)* el cumplimiento de otros requisitos establecidos por la administración local de SAI (Gobernación, Alcaldía y O.CCRE). Investigue, antes de proponer su oferta.

13.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

DEFINITIVO

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación pública y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.
Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y liquidación del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de cierre del proceso.
4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
6. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
7. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

DEFINITIVO

Dicho sea de paso, que se prohíbe el ofrecimiento de forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa, de manera directa o por intermedio de un tercero, distinta a la que señala en la carta de presentación de la propuesta, es decir que solo podrá: *i)* participar como sujeto individual o asociado de una única persona plural y *ii)* En caso que se incurra en esta prohibición, y la misma este plenamente comprobada, conllevará a que el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos hechos, y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

1) APODERADOS

A. <u>Apoderados de Persona Natural o Jurídica Nacional</u>

La propuesta podrá ser presentada directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual se deberá anexar el poder otorgado en legal forma, en el cual se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.
Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así

DEFINITIVO

como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

B. <u>Apoderado De Personas Extranjeras</u>

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente . La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO SUGERIDO)

Presentar la Carta de Presentación de la propuesta, que contenga como mínimo las declaraciones referidas, debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Así mismo, que acepta la notificación por medios electrónicos, entre ellos publicación SECOP II.

Si el Proponente va a presentar Propuesta para más de una zona, deberá acreditar los Requisitos Habilitantes: Técnicos, Jurídicos y Financieros, para cada una de

ellas. Adicionalmente deberá **presentar la oferta económica de manera separada para cada zona.**

Recuerde que máximo se le adjudicaran 5 zonas entre las que presente oferta y excepcionalmente, si se encuentra en los escenarios previstos más adelante, podrá ser adjudicatario de más de esas 5 zonas.

3) AVAL DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, ***(…)*** *Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (…)*

Por lo tanto, los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que es necesario otorgar el abono de la propuesta en su totalidad.

La ausencia de la firma del documento de antecedentes profesionales por parte del profesional que avala la propuesta, no será causal de rechazo o inhabilitación de la propuesta. Sin embargo, esta situación deberá ser subsanada por el oferente

A. Personas Naturales:

El oferente que se presente como persona natural deberá ser profesional en el núcleo básico del conocimiento de la ingeniería civil o arquitecto, y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. Certificado de antecedentes profesionales vigente.

En caso que, el oferente no sea profesional en ingeniería civil o arquitectura, la oferta deberá ser abonada por una persona natural profesional en el núcleo básico mencionado, completando la información en la Carta de Presentación de la Oferta, adjuntando:

DEFINITIVO

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.
3. Certificado de antecedentes profesionales vigente.

Así mismo, la persona que avala la oferta no deberá encontrarse reportada en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad **SIRI**, ni contar con antecedentes y/o requerimiento judicial.
Nota: En caso de encontrarse reportado no podrá abonar la propuesta.

B. <u>Persona jurídica:</u>

La propuesta presentada por persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería civil o arquitectura, deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico del conocimiento mencionado, completando la información en la Carta de Presentación de la Oferta -Formato Carta de Presentación de la propuesta, adjuntando:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.
3. Certificado de antecedentes profesionales vigente.

Así mismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad **SIRI**, ni contar con antecedentes y/o requerimiento judicial.

Nota: En caso de encontrarse reportado no podrá abonar la propuesta.

C. <u>Consorcios, Uniones Temporales y/u otra Forma De Asociación</u>

En el evento en que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante no sea profesional en ingeniería civil o arquitectura deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico del conocimiento mencionado, completando la información en la Carta de Presentación de la Propuesta, adjuntando:

DEFINITIVO

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.
3. Certificado de antecedentes profesionales vigente.

Así mismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad **SIRI**, ni contar con antecedentes y/o requerimiento judicial.

Nota: En caso de encontrarse reportado no podrá avalar la propuesta.

4) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN, CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL, EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES

El presente proceso de selección contractual, observando las normas expedidas por el Gobierno Nacional, en este estado de Crisis Sanitaria, encontrando transitoriamente modificado el artículo 33 del Decreto 410 de 1971 -Código de Comercio y, entre otras normas concordantes, el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, informa las siguientes precisiones:

1) Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

2) Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.

3) Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a tres meses desde su expedición.

Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo; así mismo deberá aportar el o los documentos acuerdo su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado.

DEFINITIVO

En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

1. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
2. Renovación de la matricula mercantil: En consideración a que el cierre del proceso es posterior al plazo previsto para la renovación, establecido por el Decreto 434 de 2020, se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2020. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
3. Firmeza: Los actos de registro deberán encontrarse en firme, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. La firmeza puede ser subsanada máximo en el término de traslado del informe de evaluación. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
4. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
5. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
6. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la

DEFINITIVO

contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

7. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

El SENA se reserva el derecho de verificar por los medios que estime conducentes el estado de renovación del certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil.

AUTORIZACIÓN: En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato (o los contratos) o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato (o contratos) por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Si el Proponente va a presentar Propuesta para dos o más zonas, revise las facultades y limitaciones para comprometer el negocio societario.

5) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es

DEFINITIVO

persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

6) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. Del cual se verificará:

1. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
2. Renovación: En consideración a que el cierre del proceso es posterior al plazo previsto para la renovación del RUP, establecido por el Decreto 434 de 2020, se verificará que el proponente haya realizado la renovación del Registro Único de Proponentes para el año **2020**.

   Al respecto la Entidad fija las siguientes reglas:

   Regla 1: Si al momento de la presentación de la oferta, el trámite de renovación del RUP se encuentra pendiente de respuesta ante la Cámara de Comercio, el proponente podrá aportar el certificado del Registro Único de Proponentes 2019 adjuntando el documento soporte en el que conste la fecha de la solicitud de radicación de la renovación, caso en el cual, este certificado no pierde vigencia y las verificaciones que correspondan se realizarán en todo caso respecto de la información que repose en el mismo.

   En el evento en que la Entidad publique el informe de evaluación considerando la información contenida en el RUP 2019 y sea expedido el certificado de RUP RENOVADO 2020, la Entidad procederá a realizar un nuevo informe de evaluación respecto de la información que conste en el mismo, otorgándose un nuevo traslado para que el proponente se pronuncie sobre la información contenida en el informe de evaluación. En todo caso la firmeza del certificado RUP 2020 deberá adquirirse máximo hasta el último día del traslado del informe de evaluación inicial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

DEFINITIVO

La Entidad se reserva el derecho de verificar directamente en el RUES de la expedición del certificado.

Regla 2: El proponente que haya realizado su inscripción o renovación en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte con su oferta un certificado de inscripción RUP 2020 que no se encuentre en firme, podrá subsanar su firmeza hasta el último día del traslado del informe de evaluación inicial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

3. Verificación multas y/o sanciones: El comité evaluador jurídico verificará

de la inscripción de multas y/o sanciones y/o inhabilidades que consten en el Certificado de Registro Único de Proponentes; En el evento en que el certificado no referencie dicha información, corresponde al proponente certificar mediante documento complementario lo referente a este aspecto.

El comité jurídico evaluador, se reserva el derecho de verificar al momento de la evaluación, en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- o los medios que estime conducentes que el proponente no aporte un certificado con fecha de renovación 2019 y documento de solicitud del trámite de renovación, habiéndose concluido el trámite por parte de la cámara de comercio y encontrarse certificado RUP donde conste vigencia de renovación 2020. Caso en el cual, de encontrarse documento de renovación 2020, la verificación se deberá realizar sobre este último.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Por lo que se les invita, a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 y las normas que llegaren a modificarle y/o reglamentarle, tan pronto se supere el estado de emergencia sanitaria COVID-19.

7) **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN** (FORMATO SUGERIDO)

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el *documento de constitución* de tal persona plural, donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, evidenciando:

DEFINITIVO

1. Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
2. Identificación de los integrantes
3. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el Estudio previo.
4. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
5. La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
6. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
7. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución (obligaciones)
8. Indicando que la duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
9. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Nota: Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por ANCCE.

De acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente el proponente plural debe estar constituido en la plataforma de SECOPII, **se rechazará** al proponente plural que allegue oferta de manera individual o usuario no constituido como persona plural.

8) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

1. Identificación del proceso (número del proceso) y objeto.
2. Tomador y NIT debidamente identificados.
3. Beneficiario y NIT (SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. NIT. No. 899.999.034-1, Calle 57 No. 8 – 69 Bogotá D.C.),
4. Vigencia: Será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el SENA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del

DEFINITIVO

Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el SENA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

5. Suficiencia o monto amparado: En el evento que el proponente desee presentarse a varias zonas, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) de la sumatoria del PRESUPUESTO OFICIAL de las zonas de interés. Así mismo deberá identificar cuando menos en el cuerpo de la póliza, las zonas que ampara.
6. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.
7. En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre del proponente plural y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será **CAUSAL DE RECHAZO.** Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección, y será una situación constitutiva como causal de rechazo

9) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS) ((FORMATO SUGERIDO)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el FORMATO correspondiente, en original, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo FORMATO aquí exigido.

DEFINITIVO

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado FORMATO. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

10) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES) (FORMATO SUGERIDO)

La persona natural proponente, deberá diligenciar el FORMATO correspondiente en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo FORMATO aquí exigido.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

El SENA se reserva el derecho de verificar el paz y salvo de los aportes parafiscales en PILA y en la base de datos propia de la Entidad, a efectos de verificar si existe reporte o mora por parte del proponente o sus miembros.

La fecha de suscripción del documento no será el punto de referencia para calcular los seis meses anteriores de declaratoria, en todo caso, prevalece la declaración expresa en la que se referencia el paz y salvo en los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección.

11) VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario,

DEFINITIVO

no obstante, el Comité Evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas, efectuando la correspondiente impresión de los certificados a fin de que formen parte del expediente contractual.

12) VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el Comité Evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva, efectuando la correspondiente impresión de los certificados a fin de que formen parte del expediente contractual; https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Se dará aplicación a lo dispuesto en la Sentencia C-281 de 2017.

13) PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

En el caso de las **personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, ellas deben tener en cuenta que **de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas como necesarias para este proceso.

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

DEFINITIVO

Las **personas naturales extranjeras sin residencia en el país** y las **personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia**, deberán, en todos los casos, **acreditar un apoderado domiciliado en Colombia**, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los **documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.**

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

14) PACTO DE TRANSPARENCIA (FORMATO SUGERIDO)

Con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta, el proponente manifiesta conocer lo contenido en el "FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA" y su compromiso de darle estricto cumplimiento.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes, en consecuencia, el oferente elegirá si los aporta.

No obstante, se le invita para que decida hacerlo desde el momento de presentación de la oferta:

1) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**
2) **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT – Aplica sólo en Bogotá)**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá

DEFINITIVO

del Registro de Información Tributaria, actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

3) CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

DEFINITIVO

13.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*".

La capacidad técnica se evaluará respecto de*: i) la inscripción en el RUP de unos códigos UNSPSC (7 de los 14 enlistados) respecto de la experiencia, ii) presentación y cumplimiento del personal habilitante, iii) presentación de compromisos para la ejecución, iv) cumplimiento de la experiencia general habilitante en: su respectivo objeto y SMMLV, v) Cumplimiento de la experiencia especifica teniendo en cuenta las actividades previstas, Vi) cumplimiento de los demás requisitos técnicos definidos*

13.1.2.1 REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. **CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**: La experiencia, excepto que se determine otra cosa, será verificada y evaluada directamente en el RUP. Razón por la cual deberá:

i) Para acreditar la experiencia habilitante. El proponente deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo uno (1) y máximo cinco (05) ***contratos independientemente del número de zonas a los cuales presente oferta*** con Entidades privadas y/o públicas que se ajusten al valor y objeto requerido.

Nota 1: Este solo contrato o los que determine allegar con su oferta, sin superar el máximo, debe(n) cumplir lo requerido frente a cada zona y en total para todas las zonas a las que presente interés de participar, respecto de todas las condiciones referidas en la experiencia.

Para el efecto deberá diligenciar el Anexo de Excel "Cumplimiento Requisitos Técnicos", hoja de cálculo –*ID contratos para acreditar la experiencia*, bajo este se identificarán las certificaciones que pretende acreditar.

DEFINITIVO

Nota 2: En caso de relacionar más de cinco (5) contratos para este fin, se desestimarán los enlistados luego del "5".

2. **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación.

Sin embargo, la acreditación de la experiencia podrá realizarla un solo miembro del oferente plural, siempre y cuando su porcentaje de participación corresponda como

DEFINITIVO

mínimo al **25%**. Ello con el ánimo de garantizar que en la ejecución de las actividades que comprendan el futuro contrato, el integrante que dispone de la experiencia, efectivamente asuma en esta medida la ejecución de las mismas, disminuyendo así riesgos de parálisis de la obra por diferentes motivos.

Nota: Observar bajo su liberalidad, lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6, lo que conlleva el porcentaje de experiencia aportado en el caso de personas plurales, en relación al puntaje asignado por concepto de discapacidad.

3. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL:** cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos. En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

4. **ACREDITACIÓN DE LOS CODIGOS UNSPSC RESPECTO A LA EXPERIENCIA:** "La acreditación de los Códigos UNSPSC tanto para proponentes plural y/o singular, deberá ser de mínimo siete (7), expresados hasta tercer nivel, de la lista total de catorce Códigos UNSPSC previstos (14), en los términos referidos en el presente documento.

5. **IMPRECISIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** En caso que con la información reportada en el RUP no se puedan establecer los salarios mínimos requeridos respecto del objeto requerido para acreditación de la experiencia, por referirse a la prestación de múltiples objetos contractuales, el proponente deberá aportar las actas de recibo parcial y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o

DEFINITIVO

documento de ejecución contractual debidamente consignado y suscrito por el competente de certificar o consignar esa información en nombre de la entidad contratante, diferente a la señalada aquí que permita su acreditación.

No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada inclusive por medio de la verificación de facturas o demás documentos que estime necesarios.

6. **RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA VERIFICACION DEL CONDICIONES DE EXPERIENCIA QUE NO REPOSAN EN EL CERTIFICADO DEL RUP:** Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o documentos de ejecución contractual tales como: Actas de avance y/o recibo parcial, Acta de recibo a satisfacción o final y/o acta de liquidación y/o balance obra. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

   1. Nombre de la entidad contratante que certifica.
   2. Objeto del contrato debidamente especificado.
   3. Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
   4. Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
   5. Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
   6. Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
   7. Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato, con indicación de la fecha correspondiente de tal suceso.
   8. Nombre, cargo y firma de la persona que certifica.

Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:

   9. Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).
   10. Lugar de ejecución.

Nota 1: En caso de **no** contener toda esta información, el SENA podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva. Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar

DEFINITIVO

toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, diligenciado el Anexo de Excel "Cumplimiento Requisitos Técnicos", hoja de cálculo –Datos mínimos a evaluar.

Nota 2: Se hace necesario para la certificación de la experiencia específica, que, en las certificaciones contractuales, y/o con anexos contractuales, se revelen las actividades requeridas para ser evaluadas como experiencia especifica.

Nota 3: Se insiste en que el proponente individual o plural podrá y deberá aportar con la presentación de la oferta, el o los documento(s) contractual que considere entre esos: Acta de recibo final, acta parcial, acta de liquidación, copia del Contrato; que le permita satisfacer los criterios determinados para participar, y que además le den elementos de convicción y certeza al SENA, evaluándolo.

Recuerde que los datos solicitados en la certificación contractual y en si para **satisfacer** el requerimiento, le permite:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

3. Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, **la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de

DEFINITIVO

garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.
2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
3. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota 4: En caso de certificaciones contractuales ejecutadas en el sector público, anteriores a 1993 deberán venir acompañadas de los soportes documentales necesarios que abonen con elementos de convicción, en la certeza de la información que pretende acreditar. Sin perjuicio de ello, se invita a los proponentes para que validen con las entidades contractuales del caso, la posibilidad de actualizar constancias o certificaciones contractuales, permitiendo que su experiencia sea validada y evaluada de una manera más concreta, clara y sin duda alguna.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, el SENA aplicará los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

DEFINITIVO

Documentos no válidos para acreditar experiencia: El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Subcontratos.
2. Certificaciones de contratos en donde se referencie que el contrato de obra civil se realizó bajo el sistema de administración delegada.
3. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
4. Auto certificaciones: Obras propias o diseños propios.
5. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
6. Presupuestos de obra
7. Informes de interventoría o supervisión

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

Nota 5: RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL RUP: para la acreditación de los requisitos de experiencia que se refieren en el presente numeral, los proponentes deberán observar lo siguiente:

i) La **información** anexa, complementaria DEBE corresponder a aquella acreditada en el respectivo consecutivo referenciado para validar la experiencia. El SENA se reserva el derecho de verificar el expediente del Registro Único Empresarial y Social -RUES- administrado por las Cámaras de Comercio y en el evento de que la información de los documentos soportes acreditados para inscribir la experiencia no coincida con la información acreditada mediante los documentos aportados en el proceso, la oferta será RECHAZADA.

ii) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

DEFINITIVO

iii) La experiencia de los socios puede sumarse a la de la persona jurídica siempre que la misma no tenga más de tres años de constituida y repose el correspondiente registro en el Certificado de Registro Único de Proponente.

iv) En el caso de que la firma oferente tenga más de tres (3) años de haberse constituido, en ningún caso la experiencia del socio podrá sumarse a la de la persona jurídica; por ello, si al momento de efectuarse la actualización de la información contenida en el RUP el proponente no ha solicitado suprimir dichos registros y se aportaré uno o varios contratos ejecutados por uno de sus socios para acreditar experiencia, la misma no será tenida en cuenta.

v) Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

vi) En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, dicha experiencia no podrá ser tenida en cuenta, en consideración a lo señalado en el Concepto No. 51891 de 2012 emitido por la Superintendencia de Sociedades y concepto de radicado No. 215130007347 de Colombia Compra Eficiente.

vii) Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

viii) Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

13.1.2.2 REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS UNSPSC:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP que

DEFINITIVO

aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado. Para el efecto se evaluará:

a) Que los contratos aportados para acreditar la experiencia, tengan inscritos como mínimo SIETE (7) los siguientes catorce (14) códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721210	Servicio de Construcción de edificaciones industriales y bodegas nuevas
721211	Servicios de construcción de edificaciones comerciales y de oficina
721212	Servicio de construcción de edificaciones para uso determinado
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721215	Servicios de construcción de plantas industriales
721540	Servicios de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
801117	Reclutamiento de personal
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811016	Ingeniería mecánica
811017	Servicios de energía eléctrica
831015	Servicios de acueductos y alcantarillados
831018	Servicios eléctricos

2. EXPERIENCIA GENERAL

a) OBJETO DE LOS CONTRATOS: Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, se evaluará respecto de contratos con objetos directamente relacionados con: **"OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES Y/O**

DEFINITIVO

CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES (EXCEPTUANDO TANTO PARA LA ADECUACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN, LAS EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y/O DEPORTIVAS)".

b) VALOR DE LOS CONTRATOS APORTADOS: El valor a satisfacer en SMMLV con las certificaciones contractuales, corresponde al 100% del presupuesto asignado para cada zona, así las cosas, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia a la zona que presente oferta, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de dicha zona. Dichas certificaciones contractuales se reiteran, deben estar enmarcadas en contratos cuyo objeto se entienda como **"OBRA CIVIL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES (EXCEPTUANDO TANTO PARA LA ADECUACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN, LAS EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y/O DEPORTIVAS)".**

Nota 1: En caso de presentar oferta a más de una zona, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda: 1) a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de cada zona y 2) a un valor igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial de las zonas a las cuales presente oferta, expresado en SMMLV, teniendo en cuenta que puede o no cumplir para alguna(s) zonas. En consecuencia:

-El comité evaluador revisará la información aportada por el proponente, de tal forma, que cuando un proponente presente oferta a más de una zona, el Comité Evaluador Técnico efectuará la correspondiente evaluación de la experiencia expresada en salarios mínimos (SMMLV) **en el orden de las zonas definidas en el presente estudio previo, es decir, de la zona 1 a la zona 15, respecto de las zonas a las cuales se haya presentado oferta por parte del proponente**. Es decir, en el caso que un proponente presente oferta a más de una zona, el orden de evaluación de las zonas es el siguiente:

ZONA	PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV
ZONA 1	$ 2.652.852.044	3.022
ZONA 2	$ 4.336.128.402	4.940
ZONA 3	$ 3.395.780.917	3.869
ZONA 4	$ 1.400.691.664	1.596

DEFINITIVO

ZONA 5	$	1.574.326.952	1.793
ZONA 6	$	5.922.747.427	6.747
ZONA 7	$	3.376.637.424	3.847
ZONA 8	$	2.290.362.401	2.609
ZONA 9	$	3.354.691.026	3.822
ZONA 10	$	2.892.276.967	3.295
ZONA 11	$	3.714.595.607	4.232
ZONA 12	$	3.212.361.996	3.660
ZONA 13	$	5.004.508.849	5.701
ZONA 14	$	7.186.146.027	8.187
ZONA 15	$	4.550.747.622	5.184

Nota 1: Si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia, solo se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de **"OBRA CIVIL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES (EXCEPTUANDO TANTO PARA LA ADECUACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN, LAS EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y/O DEPORTIVAS)".** Por lo cual **deberá aportar documento adicional** (acta de recibo final, acta parcial o acta de liquidación, acta balance de mayores y/o menores cantidades), **que discrimine y evidencie dicho valor pagado**.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por la complejidad y naturaleza del proyecto a contratar, esta entidad pública, justifica el requerir experiencia específica.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la experiencia definida al tercer nivel codificación UNSPSC es muy general, para verificar dicha experiencia, es necesario

DEFINITIVO

que el oferente aporte con las certificaciones contractuales respectivas, experiencia especifica en:

a) Mínimo uno de los contratos certificados debe incluir la ejecución de adecuación y/o construcción, en o de establecimientos educativos, cuyas actividades (Adecuación y/o construcción) deben sumar un valor igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial de la zona o zonas que se ofertan.
b) Mínimo uno de los contratos certificados debe incluir la ejecución de actividades de instalación de redes hidrosanitarias en establecimientos educativos.
c) Mínimo uno de los contratos debe incluir la ejecución de actividades de adecuación y/o instalación de sistemas eléctricos, en establecimientos educativos.

Las actividades relacionadas en los literales a), b) y c), pueden estar contenidas en una sola certificación o en varias; **el valor de las actividades de los literales b y c NO será objeto de verificación, ya que la verificación a realizar por el comité técnico evaluador se realizará respecto de la ejecución de dichas actividades más no sobre el valor de estas.**

Nota 1: Recuerde, si de la certificación contractual(es) y/o del contrato(s) no se puede identificar las actividades como experiencia específica a acreditar, se permitirá y deberá aportar desde la presentación de la oferta, documento contractual (acta de recibo final, acta parcial o acta de liquidación), que evidencie tales actividades ejecutadas.

Nota 2: En el caso de que la información referente no sea clara, puntual, evidente, no podrá acreditarse por declaración juramentada. Se reitera que únicamente se permite a través de documentos contractuales, entre ellos: certificación contractual, acta de recibo final, acta parcial o acta de liquidación.

No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada inclusive por medio de la verificación de facturas o demás documentos que le resulten necesarios.

4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su

DEFINITIVO

matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

(i) Si el proponente o lo miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.

(ii) si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1) Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
2) Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

3) Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

4) Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas, ¡en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la

DEFINITIVO

relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del Anexo determinado en el pliego para tal fin, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

Nota 3: Para el caso de acreditar experiencia de su matriz, filial o subordinada Nacional o que esté obligada a tener inscripción en el RUP, se debe aportar copia del respectivo RUP, que demuestre que el(los) contrato(s) con que se pretende acreditar la experiencia se encuentran en firme en dicho documento.

5. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

DEFINITIVO

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

6. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ - FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE (FORMATO SUGERIDO)

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio. Adicionalmente la experiencia se tendrá en cuenta si y solo si, aquellas tienen sucursal debidamente constituida en Colombia.

La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.
El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

1. Si el proponente o lo miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.

2. Si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

3. mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
4. Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
5. Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
6. Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la

DEFINITIVO

sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control.
Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas, ¡en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del Formato Fianza Acreditación Matriz filial determinado para tal fin, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

Nota 3: Para el caso de acreditar experiencia de su matriz, filial o subordinada Nacional o que esté obligada a tener inscripción en el RUP, se debe aportar copia del respectivo RUP, que demuestre que el(los) contrato(s) con que se pretende acreditar la experiencia se encuentran en firme en dicho documento.

13.1.2.3 EQUIPO HUMANO DE TRABAJO HABILITANTE

El Equipo mínimo de trabajo corresponde al talento humano que el proponente deberá tener para la ejecución del objeto contractual.

REGLAS:

1. En el evento que el profesional propuesto como director de obra, sea del núcleo profesional -Ingeniero Civil, al menos un residente de obra debe ser profesional en Arquitectura. Si por el contrario el director de obra es Arquitecto, al menos

DEFINITIVO

uno de los residentes debe ser Ingeniero Civil. De no satisfacerse lo dicho, se evaluará como no cumple y hasta rechazado de ser procedente.

2. Se deberá diligenciar y aportar con la oferta el Anexo de Excel "Cumplimiento Requisitos Técnicos", hoja de cálculo – Relación personal requerido habilitante.
3. Se deberá diligenciar y aportar con la oferta el formato -Compromiso Personal para la ejecución.
4. Se deberá diligenciar y aportar con la oferta el formato -Compromiso de vinculación y dedicación al proyecto *por cada persona propuesta* en la oferta, de acuerdo a como se le indica por la entidad. Este va suscrito por el personal que se oferta y el proponente.
5. La experiencia profesional general exigida por la entidad, para el equipo mínimo de trabajo, será computada como lo dispone la Ley, dependiendo del perfil profesional (con la fecha de la matricula (SALUD, ARQUITECTOS, INGENIEROS, otros: fecha del grado-diploma).
6. Para la estimación de la experiencia no se tendrán en cuenta traslapos de tiempos entre certificaciones. En caso de evidenciarse esto, se requerirá al proponente para que aclare y/o subsane, según la etapa procesal.
7. No podrán para un mismo periodo, en un análisis conjunto de certificaciones contractuales, certificar dedicación mayor al 100%. De presentarse esta situación ninguna de las certificaciones implicadas se tendrá en cuenta. Lo cual dará lugar además, a solicitar al proponente, aclaración y/o subsanación, según la etapa procesal.
8. **Documentos adicionales para todo el recurso humano a evaluar:** Con el fin de acreditar las calidades y experiencia de este profesional, el oferente allegará con la propuesta:

    1. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado y de posgrado cuando se haya determinado este perfil. Cuando el título sea otorgado por una Institución de Educación Superior del exterior, deberá acreditarse la resolución de su convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
    2. Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
    3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
    4. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
    5. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
    6. Constancia, certificación o documento expedido por el tercero contratante del proyecto (Entidad Pública y/o Privada) que evidencie experiencia Profesional

DEFINITIVO

específica de acuerdo con los requisitos de objeto y tiempo contractual. Este documento, deberá:

7. Expresar el nombre del contratante y del contratista y/o empleador y empleado
8. Estar debidamente suscrita por la persona competente para expedir la certificación.
9. Fecha exacta de ingreso y de retiro, indicando día, mes y año. Si la certificación contempla la fecha de inicio o terminación en mes y año, se calculará la experiencia a partir del último día hábil del mes de inicio y el primer día hábil del mes de finalización.
10. Expresar el rol, designación, cargo, o calidad en la que intervenía en el proyecto.
11. Vínculo contractual: Prestación de servicios, contrato laboral, etc.

Podrá el SENA requerir los documentos aclaratorios que sean necesarios, garantizando el principio de la selección objetiva, transparencia e igualdad. Igualmente podrá recurrir al análisis integral de la oferta. Una u otra decisión será expuesta en el informe de evaluación cuando ocurra.

Notas varias:

1. Para el caso de certificaciones expedidas por el mismo proponente (individual o uno de sus asociados –persona plural) a los Profesionales que se incluyen en la oferta para el presente proceso, se deberá respaldar la certificación con copia del Contrato con la Entidad correspondiente con la que ejecutó quien certifica la experiencia, aportando copia de la planilla de pago de seguridad social del profesional y/o copia del contrato suscrito con el profesional certificado, de la época. De no anexarse este documento la certificación respectiva no será tenida en cuenta. En el evento en que la relación entre el proponente y el profesional no sea de carácter contrato laboral, deberá acreditarse mediante cualquier documento idóneo.
2. No olvidar la Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto como HABILITANTES (formato -Compromiso de vinculación y dedicación al proyecto) debidamente suscrita por el profesional propuesto.
3. Tenga en cuenta que el personal que propone, no pude encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. De lo contrario será evaluado como no cumple y hasta rechazado, de ser procedente.
4. Una vez el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA adjudique el

DEFINITIVO

contrato, el adjudicatario o contratista, NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser sustentada ante el SENA, para su evaluación y posterior autorización. El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con condiciones profesionales y de experiencia iguales o superiores a las del personal establecido en el pliego de condiciones y se deberá presentar la carta del profesional a reemplazar en donde se indique la razón por las cual no puede asumir el cargo, en el término contractualmente convenido.

5. **No se aceptarán:**
   i. Certificaciones contractuales en Proyectos propios.
   ii. Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Los profesionales de carácter HABILITANTE que serán evaluados en la propuesta del oferente se definen a continuación, adicionalmente, el proponente deberá anexarlos formatos que para el efecto se le indiquen.

a) PERSONAL HABILITANTE

La presentación de los profesionales requeridos en el cuadro posterior, es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple los requisitos previstos, ni acredita la formación y experiencia específica mínima requerida, la propuesta será **INHABILITADA TÉCNICAMENTE.**

El proponente deberá allegar **con su oferta** los documentos que más adelante se enuncian, para los siguientes perfiles:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN
Uno (1) por cada zona **Excepto para la zona 14 que son dos (2)**	Director de Zona	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia profesional específica mínima de cinco (5) años como director de obra en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: **REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O**	100% destinado para el cumplimiento del objeto del contrato

DEFINITIVO

			REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES NO RESISENCIALES NI DEPORTIVAS Con posgrado en Gerencia de proyecto y/u homologable	
Cantidad sujeta a la zona, revisar la siguiente relación de personal: "COMPROMISO PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO" **Zona1: 3residentes** **Zona2: 4residentes** **Zona3: 2residentes** **Zona4: 1residente** **Zona5: 2 residentes** **Zona6: 4 residentes** **Zona7: 2 residentes** **Zona8: 2 residentes** **Zona9: 3 residentes** **Zona10: 2 residentes** **Zona11: 3 residentes** **Zona12: 2 residentes** **Zona13: 4 residentes** **Zona14: 4 residentes** **Zona15: 3residentes**	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia profesional específica mínima de cinco (5) años como coordinador o residente en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: **REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES NO RESISENCIALES NI DEPORTIVAS** Con posgrado en Gerencia de proyecto y/u homologable	100% a la ejecución del contrato

DEFINITIVO

Señor proponente tenga en cuenta que no podrá presentar el mismo profesional que conforman el equipo mínimo de trabajo de una zona, en otra zona. So pena de causal de rechazo, en razón a la dedicación que se necesita.

La experiencia profesional general exigida por la entidad, para el equipo mínimo del equipo de trabajo, solo será computada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.

Nota: Así las cosas, cada zona requiere que alleguen como equipo humano habilitante, un (1) director de zona y tantos residentes como se determine para cada zona.

b) COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proponente deberá garantizar con la entrega de su propuesta, bajo documento independiente y anexo, que, en caso de ser adjudicatario y contratista, se compromete presentar, vincular y disponer al proyecto, el siguiente personal en los términos requeridos por el SENA.

Para ello diligenciara y aportará el Formato– *Compromiso personal para ejecución,* previendo que la dedicación de los profesionales será al 100%.

ZONA	REGIONAL	PROFESIONAL	TOTAL DE PROFESIONALES POR ZONA
1	Guajira, Magdalena y Cesar	1 Director de Zona 3 Residentes de Zona (1Cesar, 1 Guajira, 1 Magdalena) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	8
2	Atlántico, Córdoba, Sucre	1 Director de zona 4 Residentes de Zona (2 Atlántico, 1 Córdoba, 1 Sucre) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES)	9

DEFINITIVO

		1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	
3	Bolívar	1 Director de zona 2 Residentes de Zona 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	7
4	San Andres	1 Director de zona 1 Residente de Zona 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	6
5	Santander, Norte de Santander	1 Director de zona 2 Residentes de Zona (1 Santander, 1 Norte de Santander) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	7
6	Antioquia	1 Director de zona 4 Residentes de Zona 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES)	9

DEFINITIVO

		1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	
7	Caldas, Quindío	1 Director de zona 2 Residentes de Zona (1 Caldas, 1 Quindío) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	7
8	Risaralda, Choco	1 Director de zona 2 Residentes de Zona (1 Risaralda, 1 Choco) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	7
9	Valle del Cauca	1 Director de zona 3 Residentes de Zona 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	8
10	Nariño, Cauca	1 Director de zona 2 Residentes de Zona (1 Nariño, 1 Cauca) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES)	7

DEFINITIVO

		1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	
11	Putumayo, Huila, Caquetá.	1 Director de zona 3 Residentes de Zona (1 Putumayo, 1 Huila, 1 Caquetá) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	8
12	Tolima	1 Director de zona 2 Residentes de Zona. 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	7
13	Boyacá, Arauca, Casanare, Vichada	1 Director de zona 4 Residentes de Zona (1 Boyacá, 1 Arauca, 1 Casanare, 1 Vichada) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	9
14	Distrito Capital, Guaviare, Vaupés	2 Directores de zona (1 Director exclusivo para Distrito Capital; 1 Director de rotación por todas las regionales de la zona) 4 Residentes de Zona (2 Distrito Capital, 1 Guaviare, 1 Vaupés)	10

DEFINITIVO

		1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)		
15	Dirección General, Cundinamarca, Amazonas, Guainía, Meta	**ZONA A** 1 Director de Zona (1 Dirección General, Cundinamarca, Guainía y Meta) 2 Residentes de Zona (1 Dirección General y Cundinamarca; 1 Guainía y Meta) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	**ZONA B** 1 Director de Zona exclusivo Amazonas 1 Residentes de Zona exclusivo Amazonas 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS	13

DEFINITIVO

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **ESTUDIOS PREVIOS (PLIEGO DEFINITIVO)**

DESCRIPCIÓN PERFILES PERSONAL MINIMO ADICIONAL A LOS EVALUADOS, NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	% DEDICACIÓN	REQUERIMIENTOS MINIMOS
PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES)	JEFE ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	**Pregrado:** Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica. **Experiencia específica:** Haberse desempeñado como profesional en ejecución de obras civiles, con funciones relacionadas, en montajes eléctricos y/o mecánicos. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. Lo importante a acreditar, es dicho tiempo y las actividades en ingeniería mecánica y/o eléctrica.
PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES)	ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	**Pregrado:** Ingeniería Civil **Experiencia específica:** Haberse desempeñado como profesional hidrosanitario, en ejecución de obras civiles. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. Lo importante a acreditar, es dicho tiempo y las actividades propias de ejecuciones hidrosanitarias. Para este perfil, la experiencia específica, podrá homologarse o satisfacerse igualmente, con posgrado(s) propios de la ingeniería hidrosanitaria.

DEFINITIVO

PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES)	ENCARGADO ÁREA AMBIENTAL	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	**Pregrado:** Ingeniería ambiental o Ingeniero civil con posgrado(s) del núcleo fundamental de ingeniería ambiental. **Experiencia específica:** Haberse desempeñado como profesional en ejecución de obras civiles, con funciones relacionadas, en el manejo ambiental del proyecto. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. Lo importante a acreditar, es dicho tiempo y las actividades en ingeniería mecánica y/o eléctrica.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	PROFESIONAL EN HSE	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	**Pregrado:** El profesional deberá tener al menos un (1) título en: a) Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, b) Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, c) Administración en Salud Ocupacional, d) Ingeniería Civil, e) Ingeniería Ambiental, f) Ingeniería industrial y en general, g) Profesionales en salud ocupacional o h) perfiles aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social para ejercer en HSE. **Experiencia específica:** Haberse desempeñado como profesional en ejecución de obras civiles, como supervisor en HSE. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años.

DEFINITIVO

			La experiencia general, General será igual o mayor a cuatro (4) años. Deberá contar, además, con certificación en: a) sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y, b) Trabajo seguro en alturas – curso avanzado.

NOTA: Para la zona 15 zona B que compromete la regional Amazonas la dedicación del profesional tanto habilitante como para la ejecución será:

1 EXCLUSIVO AMAZONAS	DIRECTOR DE ZONA	50% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
1 EXCLUSIVO AMAZONAS	RESIDENTE DE OBRA	100% A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	% DEDICACIÓN	REQUERIMIENTOS MINIMOS
PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) **EXCLUSIVO AMAZONAS**	JEFE ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	**Pregrado:** Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica. **Experiencia específica:** Haberse desempeñado como profesional en ejecución de obras

DEFINITIVO

			civiles, con funciones relacionadas, en montajes eléctricos y/o mecánicos. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. Lo importante a acreditar, es dicho tiempo y las actividades en ingeniería mecánica y/o eléctrica.
PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) **EXCLUSIVO AMAZONAS**	ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	**Pregrado:** Ingeniería Civil **Experiencia específica:** Haberse desempeñado como profesional hidrosanitario, en ejecución de obras civiles. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. Lo importante a acreditar, es dicho tiempo y las actividades propias de ejecuciones hidrosanitarias. Para este perfil, la experiencia específica, podrá homologarse o satisfacerse

DEFINITIVO

			igualmente, con posgrado(s) propios de la ingeniería hidrosanitaria.
PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) **EXCLUSIVO AMAZONAS**	ENCARGADO ÁREA AMBIENTAL	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	**Pregrado:** Ingeniería ambiental o Ingeniero civil con posgrado(s) del núcleo fundamental de ingeniería ambiental. **Experiencia específica:** Haberse desempeñado como profesional en ejecución de obras civiles, con funciones relacionadas, en el manejo ambiental del proyecto. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. Lo importante a acreditar, es dicho tiempo y las actividades en ingeniería mecánica y/o eléctrica.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS) **EXCLUSIVO AMAZONAS**	PROFESIONAL EN HSE	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	**Pregrado:** El profesional deberá tener al menos un (1) título en: a) Salud Ocupacional,

DEFINITIVO

			Seguridad y Salud en el Trabajo, b) Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, c) Administración en Salud Ocupacional, d) Ingeniería Civil, e) Ingeniería Ambiental, f) Ingeniería industrial y en general, g) Profesionales en salud ocupacional o h) perfiles aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social para ejercer en HSE. **Experiencia específica:** Haberse desempeñado como profesional en ejecución de obras civiles, como supervisor en HSE. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. La experiencia general, General será igual o mayor a cuatro (4) años. Deberá contar, además, con certificación en:

DEFINITIVO

			a) sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y, b) Trabajo seguro en alturas – curso avanzado.

c) OTROS REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá garantizar con la entrega de su propuesta, bajo documento independiente y anexo, que, en caso de ser adjudicatario y contratista, se compromete a cumplir con:

1. **CERTIFICACIONES DE ENTRENAMIENTO AVANZADO EN TRABAJO EN ALTURAS:** El proponente se obliga a disponer, para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario y contratista, el personal que cuente con entrenamiento avanzado en trabajo en alturas con certificación vigente durante todo el desarrollo del proyecto, y que dicho personal se encontrara ante la ARL clasificado como riesgo V, para aquellos deban desarrollar actividades que requieran de dicho entrenamiento. Para el efecto diligenciara el Formato– *Recurso humano con entrenamiento avanzado en alturas.*

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la interventoría realizar la verificación durante la ejecución contractual, del cumplimiento de las calidades aquí exigidas.

NOTA: En lo que refiere a las certificaciones para el trabajo seguro en alturas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 491 del 28 de marzo de este año, al ser imposible tramitarlas en línea.

Ese certificado, tendrá prórroga automática hasta un mes (1) más contados a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Es decir, para todas las certificaciones de entrenamiento y reentrenamiento expedidas a trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas, que se hubieren vencido desde el 12 de marzo, o de la fecha de expedición de la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social con sus actos administrativos de prórroga. Como lo reglamenta la circular 0035 de 23 de abril del 2020, del Mintrabajo.

DEFINITIVO

2. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD (anteriormente conocidos como escombros):

El proponente deberá garantizar con la entrega de su propuesta, que en caso de ser adjudicatario y contratista, se compromete a disponer vehículos con fines de transporte y disposición final de residuos, bajo los lineamientos normativos existentes, y lo que determine el SENA. Para ello allegara el Formato– *Cumplimiento manejo de residuos en la ejecución*.

En especial, la intención es que cumpla con lo previsto en la Resolución No. 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Decreto único reglamentario 1077 de 2015 expedido por el Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio y normas vigentes al respecto.

3. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS: El proponente deberá allegar con su oferta, certificación de cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 como requisito habilitante, en la que se obliga a cumplir con: - Presentar los informes que evidencien el cumplimiento de la Resolución 472 de 2017. - Los gestores de los residuos, tienen que estar inscrito ante las autoridades ambientales regionales o urbanas. En cumplimiento del artículo 16 de la Resolución 472 de 2017. - Cuando en el departamento no haya escombrera autorizada, se deberá solicitar a la autoridad ambiental competente concepto técnico para el uso de los escombros como material de relleno.

4. CERTIFICACIONES Y SOPORTES ASOCIADOS A ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá allegar los documentos, certificaciones y soportes referenciados en el capítulo de aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo; Así mismo se dispone en el pliego electrónico de respuestas lógicas en el caso de manifestaciones de cumplimiento de obligaciones contractuales.

DEFINITIVO

13.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el **SENA** y contra la información registrada en el RUP, teniendo en cuenta los cortes de año fiscal de cada país, para el caso de proponentes extranjeros.

La verificación de los indicadores financieros se realizará directamente en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la información financiera 2019; en consecuencia y teniendo en cuenta que el cierre del presente proceso de contratación es posterior al plazo para efectuar la renovación

de la información que consta en el RUP, el proponente deberá aportar el **certificado renovado al año 2020, donde conste la información financiera a corte 2019** o en su defecto presentar el certificado de renovación 2019 en conjunto con la solicitud de renovación dentro del término establecido con ocasión de la declaratoria de la emergencia sanitaria por el Covid-19, esto es quinto día hábil de julio, evento en el cual dicho certificado no pierde su vigencia y firmeza y la verificación se realizará respecto de este, es decir, frente a la información financiera a corte **2018.**

En consonancia con lo anterior, en todo caso, el Registro Único de Proponentes deberá encontrarse en firme en el término del traslado del informe de evaluación. Si la firmeza no alcanza a adquirirse en este plazo, la oferta será rechazada por no haberse acreditado dicho requisito en el plazo perentorio establecido.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. La información financiera se realizará respecto de aquella información que se encuentre vigente y en firme por cada uno de sus miembros, en observancia de las consideraciones ya expuestas.

Nota 2: Mas allá del plazo concedido por el Gobierno Nacional bajo el Decreto 434 de 2020 en tanto la renovación del RUP, para el caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2019, necesariamente deberán estar inscritas en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Toda vez que el Decreto 434 del 19 de marzo, únicamente en este tema, se pronuncia para extender el plazo para renovar el Registro Único de Proponentes, lo que advierte: 1) estar inscrito y 2) que no hay excepción para no estar inscrito, más allá de las ya existentes en la ley de forma taxativa.

Nota 3: De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

DEFINITIVO

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez (https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/informaci%C3%B3n-financiera-por-parte-de-personas-naturales-o-jur%C3%ADdicas-extranjeras).

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota 4: Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

1. Condiciones financieras de empresas del sector y Presupuesto del proceso.
2. Las condiciones financieras y el comportamiento financiero del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Portal de Información Empresarial - PIE, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2018.

Nota 5: TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso,

DEFINITIVO

correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

El SENA advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

1. CAPACIDAD FINANCIERA: La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Índice de Capital de Trabajo y Patrimonio. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta que los proponentes podrán presentar oferta para una (1) o para las quince (15) zonas del proceso de selección, y que en principio, la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes sólo adjudicará hasta un máximo de cinco (5) zonas por oferente (siendo posible adjudicarle zonas adicionales de conformidad con las reglas de adjudicación) la propuesta del oferente que aplique para una (1) zona, más de una (1) zona o, a la totalidad de las quince (15) zonas, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Cumplir con la totalidad de requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros) establecidos por la Entidad, para cada una de las zonas para las cuales presenta oferta.

DEFINITIVO

- Cumplir con los requisitos habilitantes de orden técnicos y financieros los cuales deberán corresponder al **100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección para cada zona o zonas a las cuales presente oferta.**
- Cumplir con la sumatoria de los requisitos y condiciones técnicas y de experiencia correspondiente a la totalidad de las zonas para las que participa.
- Su capacidad financiera será medible una única vez y deberá satisfacer la **zonas o zonas a las que presenta oferta**, de tal forma que deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros en proporción y alcance de la oferta presentada.

A. LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\boldsymbol{Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}}$$

El nivel de liquidez debe ser **Igual o mayor a 2.0 (dos).**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{IL = \frac{((AC_1 * \%\ \textbf{de participación}) + (AC_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((PC_1 * \%\ \textbf{de participación}) + (PC_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}}$$

AC: Activo corriente de cada integrante
PC: Pasivo corriente de cada integrante

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

B. ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\boldsymbol{Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}}$$

DEFINITIVO

El nivel de endeudamiento debe ser **Igual o menor al 60% (sesenta por ciento).**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{IE} = \frac{((\boldsymbol{PT_1} * \%\ \textbf{de participación}) + \boldsymbol{PT_2} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((\boldsymbol{AT_1} * \%\ \textbf{de participación}) + \boldsymbol{AT_2} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

PT: Pasivo total de cada integrante
AT: Activo total de cada integrante

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL
Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

C. RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Cobertura de Intereses = (**Utilidad Operacional**)/(**Gasto de Intereses**)

La razón de cobertura de interés debe ser **igual o superior a 2.0 (dos punto cero)**

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{CI} = \frac{((\boldsymbol{Uop_{201(1)}} * \%\ \textbf{de participación}) + \boldsymbol{Uop_{2019(2)}} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((\boldsymbol{GI_{2019(1)}} * \%\ \textbf{de participación}) + \boldsymbol{GI_{2019(2)}} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

Uop: Utilidad Operacional
GI: Gastos de intereses

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de dos punto cero (2.0) por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal,

DEFINITIVO

sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

D. ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

El capital de trabajo, calculado según se indicó en la formula, debe ser **mayor o igual al 50% (Cincuenta por ciento) del presupuesto oficial establecido por zona o sumatoria del presupuesto oficial de las zonas para las cuales participe.**

FORMULA

$$(\boldsymbol{KW})\text{Í}\boldsymbol{ndice\ de\ Capital\ de\ trabajo} = \frac{(\boldsymbol{Activo\ Corriente} - \boldsymbol{Pasivo\ Corriente})}{(\boldsymbol{P}\text{O})} \geq \mathbf{50\%\ del\ PO}$$

PO= Presupuesto Oficial por zona o zonas.

Para el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria de los índices de capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

FORMULA

$$\boldsymbol{KW}_{\mathbf{UT}} = (\boldsymbol{KW}_{\mathbf{1}} + \boldsymbol{KW}_{\mathbf{2}} + \cdots + \boldsymbol{KW}_{\mathbf{n}}) \geq \mathbf{50\%\ del\ PO}$$

PO= Presupuesto Oficial por zona o zonas.

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente proceso de selección contractual, la oferta será **INHABILITADA.**

E. ÍNDICE DE PATRIMONIO

Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

FORMULA

$$(\boldsymbol{P})\boldsymbol{Patrimonio} = \frac{\textit{Activo total} - \textit{Pasivo Total}}{(\boldsymbol{P}\text{O})} \geq \mathbf{50\%\ del\ PO}$$

PO = Presupuesto Oficial de la zona o sumatoria del presupuesto oficial de las zonas a las que presente oferta.

El patrimonio, debe ser mayor o igual al 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto oficial establecido por zona o sumatoria de las zonas para las cuales participe

Para el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el Patrimonio Neto será el resultado de la sumatoria del Activo Total de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del Pasivo Total de cada uno de ellos y este resultado deberá ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto oficial de la de la zona o sumatoria de zonas para las cuales participe.

FORMULA

$$P_{UT=} (P_1 + p_2 + ... + P_n) \geq 50\% \text{ del PO}$$

Bajo sumatoria simple:

$$Patrimonio = \Sigma ATn - \Sigma PTn \geq 50\% \text{ del (PO)}$$

Sumatoria Simple

ATn: Activo Total Neto
PTn: Pasivo Total Neto
PO: Presupuesto Oficial de la de la zona o sumatoria de zonas para las cuales participe.

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL
Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso de selección contractual, la oferta será **INHABILITADA**.

13.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

A. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la

rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 0.10 (Cero punto diez).**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop_{(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{(1)} - PT_{(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{(2)} - PT_{(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
- AT: Activo Total de cada integrante
- PT: Pasivo Total de cada integrante

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 0.05 (Cero punto cero cinco).**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

DEFINITIVO

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

C. CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN

La Capacidad Residual para el proceso de contratación de obra, será calculada acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y la guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente, emitida por Colombia Compra Eficiente.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; debe calcular la Capacidad Residual (K) del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto oficial estimado* − *Anticipo o pago anticipado*

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar a la fecha de cierre una Capacidad Residual igual o mayor a:

K >= 80% del presupuesto Oficial establecido para la zona o zonas para las cuales presente oferta

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá aportar los siguientes documentos:

a) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
b) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
c) El Estado de Resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (05) años, suscrito por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o Contador si no está obligado a tener Revisor Fiscal. Si el Proponente no está obligado a tener RUP, deberá adicionalmente aportar el Balance General auditado del último año (en caso que la Sociedad tenga menos de cinco (05) años de conformada, deberá reportar el mejor ingreso operacional desde su Creación).

DEFINITIVO

d) Sumatoria de los Contratos ejecutados en el Segmento 72 Registrados en el RUP
e) El número de Socios y Profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una Relación Laboral o Contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la Construcción

Nota: Cada documento allegado (a,b,c,d,e) deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Todos estos documentos, sin perjuicio de ser proponentes obligados a tener RUP.

1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

ESTADOS FINANCIEROS. Se remite a la *Nota* 3 expresada en el numeral de la Capacidad Financiera.

CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos por intereses

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

DEFINITIVO

13.2. REQUISITOS PONDERABLES

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento y estudios previos, en concordancia con las normas legales pertinentes, el criterio de **HÁBIL**, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.**

REQUISITO		**PUNTAJE MÁXIMO**	
1	FACTOR DE CALIDAD: Personal adicional por zona.	18	34 PUNTOS
	FACTOR DE CALIDAD: Porcentaje en valor por adecuaciones adicionales, sin costo para el SENA.	3	
	FACTOR DE CALIDAD: Compromiso iniciar ejecución de obras en paralelo con el 50% de los frentes de la zona.	13	
2	OFERTA ECONÓMICA EN FUNCIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR ITEMS REPRESENTATIVOS	55 PUNTOS	
3	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	
4	INCENTIVO PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS	
TOTAL		**100 Puntos**	

DEFINITIVO

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **ESTUDIOS PREVIOS (PLIEGO DEFINITIVO)**

1) FACTOR DE CALIDAD TÉCNICA

A. EQUIPO HUMANO ADICIONAL PARA EJECUTAR EL PROYECTO (Máximo 18 puntos).

Cada criterio deberá presentarse para cada zona a la que allegue oferta. **Identificando a que zona allega el criterio para ser tenido en cuenta.** Además, se entiende que es personal adicional al mínimo requerido para la ejecución del proyecto.

Esto, como criterio de calidad - beneficio, en razón a las regionales y cantidad de frentes que tiene cada proyecto.

Nota. Revisar las particularidades para la Zona 4- San Andrés Islas.

B.1 Técnico o tecnólogo certificado por el SENA.
Se calificará con un máximo de hasta seis (06) puntos, de acuerdo al ofrecimiento de Técnicos constructor o Tecnólogo, según oferte:

Para cada una de las zonas, menos la zona 4 –SAI:

CRITERIO	RANGO	COMPROMISO DE DEDICACIÓN	PUNTAJE
Inspectores de obra Técnicos o Tecnólogo con experiencia especifica mínima de tres (3) años en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN	Ofertar dos (02) inspector de obra Técnico constructor o tecnólogo -SENA, para la ejecución del contrato ***por zona en la que participa.***	100%	3
	Ofertar tres (03) inspectores de obra Técnico constructor o tecnólogo - SENA, para la ejecución del	100%	6

DEFINITIVO

Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE **DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES NO RESISENCIALES NI DEPORTIVAS** (Certificado su perfil, por el SENA)	contrato ***por zona en la que participa.***		

Para esto, deberá allegar documento anexo a la oferta que así lo haga constar, dicho documento deberá ser claro y satisfacer el requerimiento como se le ha indicado.

B.2 Personal Tecnólogo en Salud Ocupacional SENA -HSE.

Se calificará con un máximo de hasta seis (06) puntos, de acuerdo al ofrecimiento de

CRITERIO	RANGO	COMPROMISO DE DEDICACIÓN	PUNTAJE
Tecnólogo en Salud Ocupacional SENA con experiencia especifica mínima de dos (02) años en tal ocupación, dentro de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REPARACIONES Y/ O MEJORAMIENTO Y/ O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES NO RESISENCIALES NI DEPORTIVAS.	Ofertar un (01) Tecnólogo en salud ocupacional -SENA, para la ejecución del contrato ***para la zona en la que participa***	100%	3
	Ofertar dos (02) Tecnólogo en salud ocupacional -SENA, para la ejecución del contrato ***por zona en la que participa***	100%	6

Para esto, deberá allegar documento anexo a la oferta que así lo haga constar, dicho documento deberá ser claro y satisfacer el requerimiento como se le ha indicado.

B.3 Personal Coordinador Regional.
Se calificará con un máximo de hasta seis (06) puntos, de acuerdo al ofrecimiento de Coordinador Residente de Obra.

Cada profesional ofertado, recibirá 2 puntos, con la posibilidad de ofertar hasta tres (03) profesionales por zona, para un máximo de seis (6) puntos.

CRITERIO	RANGO	COMPROMISO DE DEDICACIÓN	PUNTAJE
Ingeniero Civil o Arquitecto. Experiencia profesional específica mínima de dos (02) años como coordinador de, o residente, en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: **REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES NO RESISENCIALES NI DEPORTIVAS**	Mínimo uno (1) máximo tres (3) por zona a la que se presente.	100%	Dos (2) puntos por cada profesional que oferta, para un máximo de seis (6) puntos

Para esto, deberá allegar documento anexo a la oferta que así lo haga constar, dicho documento deberá ser claro y satisfacer el requerimiento como se le ha indicado.

Nota para el literal B:

1) Este personal deberá presentarse para verificación y aprobación previo el inicio del proyecto, ante el Interventor del contrato resultante, quien emitirá el concepto

DEFINITIVO

favorable del personal para entrar a ejecutar este proyecto. Paso seguido, definirá

las obligaciones de cada personal ofertado, articuladas con las competencias del residente y coordinador de obra por zona, así como con las del profesional HSE técnico o tecnólogo de cada zona, maximizando el recurso humano en beneficio eficiente de las obras a ejecutar.

2) Para la zona 4 -SAN ANDRES, aplicaran los mismos criterios de este factor de calidad ofertados, teniendo en cuenta que deberá cumplir con los requisitos OCCRE para la ejecución, y la asignación del puntaje será así:

Inspectores de obra			
Técnicos o Tecnólogo con experiencia especifica mínima de dos (02) años en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES NO RESISENCIALES NI DEPORTIVAS	Ofertar dos (02) inspectores de obra Técnico constructor o tecnólogo SENA, para la ejecución del contrato ***para la zona en la que participa***	100%	6

Para esto, deberá allegar documento anexo a la oferta que así lo haga constar, dicho documento deberá ser claro y satisfacer el requerimiento como se le ha indicado.

CRITERIO	**RANGO**	**COMPROMISO DE DEDICACIÓN**	**PUNTAJE**
Tecnólogo en Salud Ocupacional SENA con experiencia especifica mínima de dos (02) años en tal ocupación,	Ofertar un (01) Tecnólogo en salud ocupacional -SENA, para la ejecución del contrato ***para la zona en la que participa***	100%	6

dentro de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN **DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES NO RESISENCIALES NI DEPORTIVAS**			

CRITERIO	**RANGO**	**COMPROMISO DE DEDICACIÓN**	**PUNTAJE**
Ingeniero Civil o Arquitecto	Mínimo uno (1) máximo dos (2) para la zona a la que se presenta.	100%	3 o máximo 6, en caso de ajustar el ofrecimiento al máximo de dos (2) profesionales.

Para esto, deberá allegar documento anexo a la oferta que así lo haga constar, dicho documento deberá ser claro y satisfacer el requerimiento como se le ha indicado.

C. OFRECIMIENTO OBRAS ADICIONALES POR ZONA

Se calificará con un máximo de tres (3) puntos, y de acuerdo con el ofrecimiento allegado, bajo anexo documental que lo conste.

DEFINITIVO

CRITERIO	RANGO	PUNTAJE
ADECUACIONES MAYORES SIN COSTO	Al proponente que ofrezca el 0.5% del valor del contrato en adecuaciones adicionales sin costo para la entidad y ejecutables dentro del plazo contractual	1
	Al proponente que ofrezca el 1% del valor del contrato en adecuaciones adicionales, sin costo para la entidad y ejecutables dentro del plazo contractual	3

Para esto, deberá allegar documento anexo a la oferta que así lo haga constar, dicho documento deberá ser claro y satisfacer el requerimiento como se le ha indicado.

D. FACTOR DE CALIDAD – COMPROMISO INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN PARALELO

El proponente que allegue con su oferta ofrecimiento en el que conste que dará inicio a la ejecución de obras en paralelo, es decir, iniciar al mismo tiempo, mínimo con el cincuenta por ciento (50%) de los frentes de la zona se le otorgará un puntaje máximo de trece (13) puntos.

Nota: Este ofrecimiento se evaluará aportando o identificando la zona(s) a las que se allega. Es decir que para ser evaluado y ponderado, debe de ser claro sobre que zona hace el ofrecimiento.

2) DE LA OFERTA ECONÓMICA.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA: La oferta económica deberá ser PRESENTADA Y DILIGENCIADA directamente en el pliego electrónico de la plataforma transaccional SECOP II, adjuntando los documentos soporte referidos para cada caso. Para lo anterior, se han dispuesto diferentes tipos de preguntas.

Por lo anterior, el oferente al momento de presentar su oferta deberá tener en cuenta que el SENA, verificará la oferta económica respecto de tres componentes: *i)* Ítems representativos (lo cual genera puntuación), *ii)* Oferta Económica, y *iii)* Detalle de la oferta Económica, así:

DEFINITIVO

i) ITEMS REPRESENTATIVOS: En esta pregunta, corresponde al proponente diligenciar el valor ofertado por cada uno de los ítems representativos (100). Los valores aquí referidos hacen mención a COSTOS DIRECTOS.

El proponente **no puede** en ninguno de los ítems representativos, so pena de rechazo de la oferta:

1. Ofertar valores iguales a CERO (0) en ningún ítem.
2. Dejar de ofertar ningún ítem.
3. Sobrepasar el valor techo definido en la plataforma Secop II.
4. Modificar las cantidades o las especificaciones técnicas y/o unidades de medida.

Los valores ofertados por el proponente en la presente pregunta, son los que servirán de base para efectuar la COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN de las ofertas; Es preciso mencionar que la ponderación económica se realizará de manera diferencial para cada una de las zonas y atendiendo la oferta presentada.

ii) OFERTA ECONOMICA: El proponente deberá diligenciar la pregunta diligenciando DIRECTA Y UNICAMENTE en la plataforma del SECOP II, el valor por el que oferta la zona de interés, previendo no superar el PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ZONA NI DE LAS REGIONALES a la cual este presentando la oferta.

El proponente NO podrá sobrepasar en esta pregunta el valor del presupuesto oficial establecido a cada una de las zonas NI a cada regional que conforma la zona, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA, En consecuencia, deberá observar los valores previstos en el presente documento y en el pliego electrónico, así:

ZONA	PRESUPUESTO OFICIAL
ZONA 1	$ 2.652.852.044
ZONA 2	$ 4.336.128.402
ZONA 3	$ 3.395.780.917
ZONA 4	$ 1.400.691.664
ZONA 5	$ 1.574.326.952
ZONA 6	$ 5.922.747.427
ZONA 7	$ 3.376.637.424
ZONA 8	$ 2.290.362.401

DEFINITIVO

ZONA 9	$	3.354.691.026
ZONA 10	$	2.892.276.967
ZONA 11	$	3.714.595.607
ZONA 12	$	3.212.361.996
ZONA 13	$	5.004.508.849
ZONA 14	$	7.186.146.027
ZONA 15	$	4.550.747.622

Nota: El valor referido en la pregunta OFERTA ECONOMICA, se utiliza por la Entidad para efectuar la ADJUDICACIÓN del valor del contrato, por lo cual el menor valor ofertado en esta pregunta no es objeto de comparación ni ponderación entre proponentes.

En caso de aportarse documento adicional para acreditar el valor aquí ofertado, el mismo se entenderá como NO APORTADO y en todo caso primará lo establecido en la plataforma SECOP II.

iii) DETALLE DE LA OFERTA ECONOMICA: En la presente pregunta el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a:

- Administración y Utilidad: El proponente deberá indicar los valores correspondientes a su Administración y a la Utilidad de su propuesta.

Nota 1: El proponente NO puede sobrepasar los porcentajes establecidos por la Entidad para cada uno de ellos por zona, los cuales se encuentran señalados en la plataforma y documentos del proceso. Corresponde al proponente adjuntar el documento "47. Discriminado AU", para dar a conocer en detalle los componentes internos de la Administración.

Nota 2: Es necesario RECORDAR que entre los porcentajes indicados anteriormente (A.U), no tiene inmerso el IVA, que va sobre la utilidad (U).

Nota 3: Tenga en cuenta que el porcentaje total del A.U. y sus elementos, componentes (administración y utilidad), deben elaborase con MÁXIMO DOS CIFRAS DECIMALES, por tanto y en caso que el proponente oferte con más de dos cifras decimales, la entidad no efectuará ningún tipo de redondeo.

DEFINITIVO

Nota 4: Así mismo, se aclara que los documentos y estudios previos, específicamente en lo relacionado con el presupuesto de obra para determinar el valor del presupuesto oficial, deberá contemplar los costos indirectos relacionados con el A (administración) y la U (utilidad), **excluyendo el porcentaje de imprevistos**, toda vez que el SENA solo reconocerá los mismos cuando estén plenamente justificados.

En todo caso si llegaren a existir actividades de obra no previstas, estas se deberán reconocer mediante modificaciones y/o adiciones a los contratos, pues de lo contrario. El SENA no estima, ni asigna valor alguno por concepto de *Imprevistos* –I- Lo cual obedece a la estructuración del costo de cada ítem contractual y que la Contraloría General de la Republica, ha advertido que permitir el porcentaje de imprevistos definido por el proponente en esta etapa e incluso por el contratista, potencialmente podría configurar en el futuro, que la suma de dinero causado por ese concepto –I., termine convirtiéndose en parte de su utilidad, frente a la cual no declararía IVA.

Las contingencias que se puedan presentar en desarrollo de las obras son riesgos normales y ordinarios del contrato de obra, por ende, son riesgos previsibles, y por la misma razón en aplicación de las normas de contratación estatal vigentes y directrices de Colombia Compra Eficiente, han sido estimados, tipificados y asignados en los estudios y documentos previos del proceso de selección a través de la matriz de riesgos. En caso de presentarse situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato, se solucionarán conforme a la ley.[1]

Nota 5: Tenga en cuenta las consideraciones económicas expuestas al finalizar el presente estudio previo, al momento de confeccionar su oferta económica.

Nota 6: El detalle de los frentes a intervenir, así como una breve exposición de las actividades de obra civil a ejecutar, según zona –Regional(es), esta detallado en el *Anexo Relación frentes de trabajo por zona,* debidamente publicado en SECOP II.

- Porcentaje de IVA sobre la Utilidad: Corresponde al proponente señalar el porcentaje que corresponda al IVA de su oferta teniendo en cuenta el régimen tributario diferencial sobre este impuesto. El valor referido en esta pregunta se entiende expresado en porcentaje.

[1] Concepto 45907 de 2016. Septiembre 12 de 2016. Grupo Conceptos y Producción Normativa. Dirección Jurídica SENA

DEFINITIVO

Revise las causales de rechazo del proceso en este tema, en particular lo dispuesto en la explicación del presente Estudio Previo, en el numeral de la estimación del presupuesto oficial.

UNA VEZ VERIFICADAS LAS OFERTAS ECONÓMICAS, SE PROCEDERÁ A LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de Cincuenta y cinco (55) puntos. Para otorgar los puntos correspondientes sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS jurídica, financiera, técnicamente y que cumplan con las condiciones económicas.

Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de cincuenta y cinco (55) puntos por cada zona.

Para determinar el método de evaluación de la propuesta económica, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rijan el día de la fecha de la audiencia de adjudicación definida en el cronograma **al momento de la presentación de la oferta**.

Si por algún motivo llegaré a emitirse adendas sobre el cronograma, estas fechas posteriores no alteran el método de selección de la evaluación económica. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

SELECCIÓN MÉTODO DE EVALUACIÓN
La Entidad seleccionará el método de evaluación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	RANGO	MÉTODO
1	De 00 a 24	Media geométrica
2	De 25 a 49	Menor valor de la sumatoria de los ítems representativos unitarios
3	De 50 a 74	Media armónica

DEFINITIVO

4	De 75 a 99	Media geométrica con presupuesto oficial sumatoria total de los items representativos unitarios

De la evaluación y Ponderación Oferta Económica

Alternativa 1. Media geométrica *(máximo 55 puntos)*

Se evaluará el valor propuesto por cada uno de los oferentes de la siguiente manera:

GG = $((xx1 * xx2 * xx3 * xx4 * xx5 * \cdots * xxnn))$^$(1/(nn))$

Donde:

GG	media geométrica de los valores unitarios totales de las propuestas hábiles
xx_{nn}	Valor de cada propuesta
nn	Total de propuestas habilitadas

A la propuesta que sea igual al 100% de la media geométrica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca de la misma (por encima o por debajo) se le asignará el máximo puntaje (55 PUNTOS), para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Expresión matemática

$$CC = 55 - (55 * ABS(\frac{Ppp - GG}{GG})$$

Donde:

CC : Calificación o puntaje económico asignado a la propuesta
ABS: Valor absoluto
Ppp: Valor de la sumatoria de los valores unitarios de la propuesta a asignarle puntaje
GG : Media geometrica de los valores unitarios de las propuestas habiles

Nota: la entidad utilizará como medio para realizar los cálculos matemáticos y construir la fórmula, la herramienta de Excel, de tal forma que garantice el puntaje que le corresponda a cada uno de los proponentes.

FORMULA EXCEL

=55-(55*ABS(Ppp-GG)/$GG)

El resultado de la ponderación se evaluará teniendo en cuenta tres (3) decimales.

En el evento que haya solamente una propuesta que cumpla con todos los criterios: Jurídico, técnico, financiero; es decir HABILITADA, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para este método y se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Nota: la entidad utilizará como medio para construir la fórmula, la herramienta de Excel, de tal forma que garantice el puntaje que le corresponda a cada uno de los proponentes.

FORMULA EXCEL
=55-(55*ABS(Ppp-GG)/$GG)

Alternativa 2. Menor valor en oferta económica *(máximo 55 puntos)*

Se evaluará el valor propuesto por cada uno de los oferentes de la siguiente manera:

Se calificará con el puntaje máximo 55 puntos a la propuesta que tenga el menor valor. Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de la siguiente manera lineal:

$$CC = 55 * \left(\frac{VPm}{Pi}\right)$$

Donde:

- CC: Calificación o puntaje económico asignado a *i*
- *i:* Proponente habilitado en evaluación.
- *m:* Proponente habilitado con la oferta de menor valor
- VPi:: Valor de la oferta económica de *i*,
- VPm: Valor de la oferta económica de *m*

El resultado de la ponderación se evaluará teniendo en cuenta tres (3) decimales.

Nota: la entidad utilizará como medio para realizar los cálculos matemáticos y construir la fórmula, la herramienta de Excel, de tal forma que garantice el puntaje que le corresponda a cada uno de los proponentes.

En el evento que haya solamente una propuesta que cumpla con todos los criterios: Jurídico, técnico, financiero; es decir HABILITADA, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para este método y se le asignará el máximo puntaje estipulado.

DEFINITIVO

Alternativa 3. Media armónica *(máximo 55 puntos)*

Se evaluará el valor propuesto por cada uno de los oferentes de la siguiente manera:

- Se tomará como base para la evaluación económica, las propuestas HABILITADAS.
- Con los valores ofertados se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{1}{\left(\left(\frac{1}{nn}\right) \times \left(\frac{1}{xx1} + \frac{1}{xx2} + \frac{1}{xx3} \ldots + \frac{1}{xxnn}\right)\right)}$$

Donde:

- *MA*: Media armónica de la sumatoria de valores unitarios delas propuestas hábiles.
- XX: Valor ofertado de la sumatoria de valores unitarios de cada propuesta hábil..
- 1,2,3,4,: Identifica el Proponente habilitado
- NN: Total número de propuestas habilitadas

Una vez determinada la media armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca de la misma (por encima o por debajo), se le asignará el máximo puntaje 55 PUNTOS, para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Expresión matemática

$$\boldsymbol{CC = 1 - ABS\left(\frac{NN - VVxx}{NN}\right) * 55}$$

Donde:

- CC: Calificación o puntaje económico asignado a la propuesta
- ABS: Valor absoluto

DEFINITIVO

- *NN*: Valor de la sumatoria de los valores unitarios de la propuesta habilitada que se encuentre más cerca (por encima o por debajo) de la media armónica.
- VVxx: Valor de la sumatoria de los valores unitarios del proponente habilitado en evaluación

Nota: la entidad utilizará como medio para realizar los cálculos matemáticos y construir la fórmula, la herramienta de Excel, de tal forma que garantice el puntaje que le corresponda a cada uno de los proponentes.

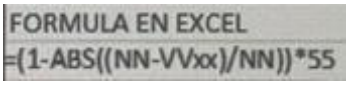

El resultado de la ponderación se evaluará teniendo en cuenta tres (3) decimales. En el evento que haya solamente una propuesta que cumpla con todos los criterios: Jurídico, técnico, financiero; es decir HABILITADA, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para este método y se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Alternativa 4. Media geométrica con Presupuesto oficial sumatoria total de los Items Representativos unitarios (*55 PUNTOS)*

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Habilitadas y la sumatoria de valores unitarios oficiales del proceso, un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con sumatoria de valores unitarios oficiales se tendrá en cuenta el número de ofertas habilitadas y se incluirá la sumatoria de valores unitarios oficiales del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS HABILITADAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS OFICIALES (n_v)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4

DEFINITIVO

13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas habilitadas se incluirá una (1) vez más la sumatoria de valores unitarios oficiales del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión de la sumatoria de valores unitarios oficiales de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Expresión matemática

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

- Gpo =Media geométrica con sumatoria de valores unitarios oficiales
- Nv = Número de veces que se incluye la sumatoria de **valores unitarios oficiales**
- n = Número de Ofertas habilitadas.
- PO = sumatoria de **valores unitarios oficiales d**el Proceso de Contratación.
- *np* = Valor de la sumatoria de valores unitarios sin decimales del Proponente n.

A la propuesta cuyo valor sea igual al 100% de la media geométrica con sumatoria de valores unitarios oficiales incluido o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca de la misma (por encima o por debajo) se le asignará el máximo puntaje (55 PUNTOS), para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CC = 55 - (55 * ABS\ ([\frac{Pn - GPO}{GPO}])$$

Donde:

- CC: Calificación o puntaje económico asignado a la propuesta
- ABS: Valor absoluto
- GPO: Media geométrica con sumatoria de valores unitarios oficiales
- *Pn*: Valor de la sumatoria de valores unitarios sin decimales del Proponente n.

DEFINITIVO

Nota: la entidad utilizará como medio para construir la fórmula, la herramienta de Excel, de tal forma que garantice el puntaje que le corresponda a cada uno de los proponentes.

FORMULA EXCEL
=55-(55*ABS(Ppp-GG)/$GG)

El resultado de la ponderación se evaluará teniendo en cuenta tres (3) decimales.
En el evento que haya solamente una propuesta que cumpla con todos los criterios: Jurídico, técnico, financiero; es decir HABILITADA, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para este método y se le asignará el máximo puntaje estipulado.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla previa.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

a) El contrato estará gravado con el impuesto a las ventas a la tarifa del 19%, excepto cuando la prestación del servicio se desarrolle en las ciudades de: San Andrés según el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y en el Amazonas según artículo 270 de la Ley 223 de 1995, y en sí, donde determine la legislación nacional.

DEFINITIVO

b) En cuanto a las retenciones que se deberán aplicar por efectos de la función del SENA como agente retenedor, se aplicarán las deducciones de retefuente de Ley, según el concepto facturado por obra.

c) Se aplicará retención de IVA a la tarifa del 15% de dicho impuesto siempre que el proveedor no se encuentre catalogado como Gran Contribuyente por parte de la DIAN.

d) Adicionalmente se aplicará la retención de ICA a la tarifa estipulada por el Municipio en donde se desarrolle la prestación del servicio y retención de estampillas en el caso que el Municipio y/o Departamento las tenga contempladas en su Acuerdo y Ordenanza.

e) Por último, se aplicará la retención por concepto de contribución de obra pública al 5% y estampilla pro-universidad de Colombia de acuerdo a la cuantía del contrato así: mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%

Sin embargo, la Entidad requiere que el proveedor cuando emita la factura lo haga detallando cada tipo de servicio ejecutado y el valor por cada uno, para efectos de aplicar adecuadamente las retenciones señaladas. Por lo expuesto, todos los precios que proponga deberán considerar tales conceptos.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el presente proceso en lo que se refiere a la evaluación y ponderación económica, se desarrolla en función de los precios unitarios de los ítem representativos, para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el *"Listado de ítems representativo"* directamente en la plataforma transaccional SECOPII, en el campo dispuesto para ello.

DEFINITIVO

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **ESTUDIOS PREVIOS (PLIEGO DEFINITIVO)**

El oferente debe ofertar valor para todos y cada uno de los ítems señalados en la pregunta "Items representativos", por lo que será causal de rechazo de la oferta: a) ofertar valores cero (0), b) no ofertar, c) modificar cantidades y/o descripciones técnicas, y d) **sobrepasar el valor unitario a costo directo, estimado por la entidad pública**.

La verificación económica se realizará respecto del valor total de la sumatoria de los "Items representativos" la cual tampoco podrá ser superior a la sumatoria de valores estimados establecida por la Entidad directamente en los documentos del proceso de selección.

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

a) Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
b) El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
c) Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato (Directos e indirectos).
d) Tenga especial cuidado con que el valor de la oferta incluya los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.
e) El proponente debe diligenciar la totalidad de los valores unitarios que conforman la oferta económica, como se le indica, so pena de ser rechazada su oferta en caso de no hacerlo.
f) El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios solicitados en la oferta económica no debe ser mayor al 100% del respectivo Precio Unitario Oficial Tope, so pena de rechazo.
g) El SENA, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en la oferta económica.
h) Si las preguntas sugeridas en el SECOP II, que hacen parte de la propuesta económica, presentan diferencias frente a la información indicada por la el oferente en los Anexos correspondientes, primará para todos los efectos la información diligenciada electrónicamente.

DEFINITIVO

3) PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en el manual para el manejo de incentivos a la contratación pública, el SENA en la etapa de planeación del presente proceso, ha podido determinar que el objeto del mismo corresponde a un SERVICIO.

- NACIONALES

Por lo anterior, el SENA otorgará el puntaje de DIEZ (10) puntos a aquellas personas naturales o jurídicas NACIONALES, para lo anterior, el comité técnico verificará:

- La cédula de ciudadanía o la visa de residencia en caso de presentación de la oferta como persona natural.

- En caso de presentación de la oferta por persona jurídica, se verificará la condición de nacional, si la misma fue constituida en el país, lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

  Los anteriores documentos deben presentarse en cumplimiento de todas las condiciones referidas en el presente estudio previo.

Nota: Es importante mencionar que la condición de nacional será verificada directamente por el comité evaluador en los documentos señalados. Por lo que de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que este requisito afecta la asignación de puntaje, es NECESARIO para ser acreedor del puntaje que se aporten los documentos aquí señalados, al momento de la presentación de la propuesta.

BASTARÁ CON LA SÓLA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA PARA OTORGARSE EL PUNTAJE. (NO ES NECESARIO SUSCRIBIR ANEXO O FORMATO)

La NO PRESENTACIÓN de los documentos aquí referidos con la presentación de la oferta tendrá como consecuencia la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

- PROPONENTES CON TRATO NACIONAL O RECIPROCIDAD: El SENA otorgará DIEZ (10) puntos a Los proponentes cuyos servicios son originarios de Países con los que Colombia ha Negociado Trato Nacional o Países que aplican el Principio de Reciprocidad, deberán acreditar tal circunstancia, así:

DEFINITIVO

a. En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación "o" los servicios ofrecidos correspondan a oferentes a miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, deberán manifestarlo expresamente.

b. Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde se acredita la mencionada situación.

De no presentar lo anteriormente referido al momento del cierre con su propuesta, no obtendrá trato nacional.

Para lo anterior, la Entidad ha dispuesto en la plataforma de SECOPII el espacio para presentar el factor de ponderación junto a sus anexos. No obstante corresponde al proponente tomar las medidas que considere pertinentes para que su ofrecimiento se encuentre debidamente acreditado, no siendo posible alegar a su favor: defecto, falencia o interpretación errada de lo expresado en los documentos del proceso.

Este ofrecimiento se debe hacer por cada zona a la cual presente oferta.

- EXTRANJEROS: El SENA otorgará CINCO (5) PUNTOS, al Proponente Extranjero que ofrezca e incorpore el cien por ciento (100%) de componente Colombiano de Servicios Profesionales, Técnicos y operativos.

Para lo anterior, la Entidad ha dispuesto en la plataforma de SECOPII el espacio para presentar el factor de ponderación junto a sus anexos. No obstante corresponde al proponente tomar las medidas que considere pertinentes para que su ofrecimiento se encuentre debidamente acreditado, no siendo posible alegar a su favor: defecto, falencia o interpretación errada de lo expresado en los documentos del proceso.

Este ofrecimiento se debe hacer por cada zona a la cual presente oferta.

DEFINITIVO

- PROPONENTES PLURALES: Para efectos de la presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, se otorgará el puntaje de DIEZ (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional, cuando esté debidamente acreditado el origen.

Regla: El ofrecimiento del Apoyo a la industria Nacional por ser un Criterio de Asignación de puntaje, no tiene Carácter de Subsanable. En consecuencia, la acreditación debe realizarse desde el primer momento de la presentación de la oferta. Como se señaló el puntaje máximo a asignar por este criterio es de diez (10) puntos, teniendo en cuenta que no son compatibles la asignación de puntaje bajo los dos criterios.

En caso que el Oferente a quien se le asigne el Contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el Ofrecimiento correspondiente al origen de los Servicios, al momento de desarrollar el objeto Contractual, so pena de hacerse acreedor a las Sanciones de Ley contempladas en el Contrato que se suscriba; Salvo Circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente acreditados.

4) INCENTIVO PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Obedecerá la entidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Se otorgará un (1) punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de la siguiente manera:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores

DEFINITIVO

vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: En todo caso, con la presentación de la oferta, se entiende que la manifestación corresponde a la de la fecha de cierre del proceso, independientemente de la fecha que repose en el documento.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
  En lo que refiere a la vigencia del certificado, no se aplicará lo dispuesto en el Art. 8° del Decreto 491 del 28 de Marzo de 2020, teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo ha dispuesto el trámite al 100% bajo línea[2].

- Verificados los anteriores requisitos, procederá asignar un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado con anterioridad, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural **que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación**. Lo anterior en concordancia con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, del seguimiento durante la ejecución del contrato artículo 2.2.1.2.4.2.7. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el

número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. PARÁGRAFO. - La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito (…) Subrayado fuera del texto.

Para lo anterior, la Entidad ha dispuesto en la plataforma de SECOPII el espacio para presentar el factor de ponderación junto a sus anexos. No obstante corresponde al proponente tomar las medidas que considere pertinentes para que su ofrecimiento se encuentre debidamente acreditado, no siendo posible alegar a su favor: defecto, falencia o interpretación errada de lo expresado en los documentos del proceso.

DEFINITIVO

[2] http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=34940

13.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por parte del Comité Evaluador que se designe en el SENA, que podrá estar conformado por funcionarios o contratistas de la entidad.

La propuesta compuesta por todos los criterios de ponderación previstos para el presente proceso de selección, será calificada con **máximo de 100 puntos.** Sobre ellos se determinará el orden de elegibilidad de los proponentes que hayan obtenido calificación de **HÁBIL** en todos los criterios establecidos.

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad, con las propuestas que hubiesen obtenido un puntaje igual a cien (100) puntos o menor si es el máximo puntaje.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

La entidad adjudicará el presente proceso en el ORDEN DE LAS ZONAS definidas en el presente estudio previo, así:

ZONA	PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV
ZONA 1	$ 2.652.852.044	3.022
ZONA 2	$ 4.336.128.402	4.940
ZONA 3	$ 3.395.780.917	3.869
ZONA 4	$ 1.400.691.664	1.596
ZONA 5	$ 1.574.326.952	1.793
ZONA 6	$ 5.922.747.427	6.747
ZONA 7	$ 3.376.637.424	3.847

DEFINITIVO

ZONA 8	$ 2.290.362.401	2.609
ZONA 9	$ 3.354.691.026	3.822
ZONA 10	$ 2.892.276.967	3.295
ZONA 11	$ 3.714.595.607	4.232
ZONA 12	$ 3.212.361.996	3.660
ZONA 13	$ 5.004.508.849	5.701
ZONA 14	$ 7.186.146.027	8.187
ZONA 15	$ 4.550.747.622	5.184

REGLAS DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará un máximo de CINCO (5) zonas al proponente que se encuentre habilitado jurídica, técnica, financieramente, cumpla con todas las condiciones económicas y se encuentre en primer orden de elegibilidad.

Excepcionalmente a la regla anterior, la Entidad podrá adjudicar zonas adicionales al máximo señalado, sin tener en cuenta un tope máximo de zonas, cuando:

- El proponente que haya resultado adjudicatario de cinco zonas, es el único proponente habilitado en la zona o zonas que se estén adjudicando.
- En la zona que se esté adjudicando se encuentren dos proponentes que ya hayan sido adjudicatarios de cinco zonas y sean los únicos habilitados. En ese caso, se adjudicará el lote al proponente que ocupe el primer orden de elegibilidad.

Se insiste, en el evento en que un proponente obtenga el primer orden de elegibilidad a más de cinco zonas, será adjudicatario en este número máximo de zonas conforme a las reglas aquí previstas, excepto que se presenten los eventos en los cuales sea posible la adjudicación de zonas adicionales.

DEFINITIVO

Nota: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal recurrirá al método legal descrito en el artículo 2.2.1.1.2.29 del decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, advirtiendo la posibilidad de que se llegue al criterio de preferir la oferta presentada por una Mipyme Nacional siendo proponente singular o plural, se verificará tal condición en el certificado de Registro Único de Proponentes; en el evento en que no repose la información o no sea clara en este documento o el proponente no esté obligado a estar inscrito, se presentará el formato dispuesto para tal fin.

13.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018 y Decreto 957 de 2019 en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate, en cada zona:

1. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en el presente proceso. **(Factor de Calidad).**
2. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en el presente pliego de condiciones (**Oferta económica**).
3. Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer factor de escogencia y calificación establecido en el presente pliego de condiciones (**Protección a la Industria Nacional**).
4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el tercer factor de escogencia y calificación establecido en el presente pliego de condiciones (**Incentivo preferencias a favor de personas con discapacidad).**

Si persiste el empate, el SENA aplicará las siguientes reglas en su orden, de manera exclusiva y excluyente:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta servicios extranjeros.

DEFINITIVO

NOTA: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional.

Para que un Consorcio o Unión Temporal se considere nacional, todos sus integrantes deben tener la calidad de nacionales, o los extranjeros que participen en estas figuras asociativas, acrediten reciprocidad, de acuerdo con lo previsto en este Pliego Condiciones.

2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, o Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme.

3. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

a) Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 2 y 3, respecto de ningún proponente[3].

b) Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en

[3] De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación: "Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 del literal B anterior."

DEFINITIVO

el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 2 y 3[4].

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el siguiente método aleatorio, utilizando la Tasa Representativa del Mercado, así:

El SENA ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOPII. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

a. Seguidamente, se debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de ofertas. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. El residuo de la anterior operación, se multiplicará por el número de proponentes en empate

d. Se restará la parte entera de la TRM con el resultado del literal c

e. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado."

DEFINITIVO

13.4. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es "*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato"* y con base en las orientaciones impartidas, son riesgos asociados a la ejecución del contrato, los expuestos en la MATRIZ IDENTIFICACIÓN RIESGOS anexo integral del presente proceso.

13.5. GARANTÍAS -De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sección 3 subsección 1, aunado por los requisitos específicos.

TIPIFICACIÓN		% CONSTITUCIÓN	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DEL CONTRATO	X	20 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	X	100% DEL VALOR ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y (6) SEIS MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	X	20 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TERMINO DE SEIS (6) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL
CALIDAD DE BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS	X	20 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TERMINO DE SEIS (6) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	X	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	X	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR CINCO AÑOS, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA. *

[4] De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación: "Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 del literal B anterior."

DEFINITIVO

13.5.1. PÓLIZAS AUTÓNOMAS ANEXAS			
TIPIFICACIÓN		**% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS.	X	5%	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nota 1: En caso de requiere otro amparo que no esté previsto, el contratista, deberá constituirlo**.**

Nota 2: Estos amparos se constituirán por el contratista, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de selección.

13.6. ACUERDOS COMERCIALES:

1. Acuerdos Comerciales:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	SI	N/A	SI
	México	SI	NO		NO
	Perú	SI	SI		SI
Canadá		SI	NO		NO
Chile		SI	SI		SI
Corea		SI	NO		NO
Costa Rica		SI	SI		SI
Estados AELC		SI	SI		SI
Estados unidos		SI	SI		NO
México		NO	NO		NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI		SI
	Guatemala	SI	SI		SI
	Honduras	NO	SI		NO
Unión Europea		SI	SI		SI
Comunidad Andina		SI	SI		SI

DEFINITIVO

13.7. OTROS ASPECTOS **13.7.1. PROGRAMACIÓN DE VISITA A LA ZONA DEL PROYECTO:**	**SI**	**NO:** **X**

13.7.2. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, a continuación, de forma sucinta, sin perjuicio de lo expuesto en el *Anexo Técnico y especificaciones técnicas,* se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Todas las actividades del proyecto, se deberán ejecutar en cumplimiento y observancia de la norma que lo regula y reglamenta: De acuerdo a lo anterior, existirá especial atención en:

- Generación de residuos peligrosos y especiales.
- Consumo de materiales (arena, grava, arcilla).
- Consumo de sustancias químicas.
- Generación de emisiones.
- Emergencia por potencial derrame Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

Para el efecto, encontrara preguntas en el pliego electrónico, las cuales deben ser resueltas en los campos y forma allí dispuesta:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE
Tener un Sistema de Gestión de la SSST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 1111 de 2017 Normas vigentes	Allegar con la propuesta documento anexo de su invención cumplimiento del criterio – *"Declaración de Cumplimiento*

DEFINITIVO

		SSST" y adjuntar Matriz de peligros. La matriz de peligro debe identificar los riesgos asociados en la construcción revelando el segmento al detalle: a) Trabajo en alturas, b) Trabajo en espacios confinados (incluir protocolos COVID-19), c) Trabajos en caliente, d) Trabajos eléctricos, f) Izaje de cargas.
Elementos de protección de personal	Resolución 2400 de 1979 Ley 19 de 1990 Normas vigentes	Allegar con la propuesta cumplimiento del criterio. *–"Declaración de Cumplimiento dotación elementos de protección "*
Presentar plan de gestión ambiental de la obra, que incluya actividad para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos, control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de los materiales, señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y de la energía. Extensión de compromisos en relación con el tratamiento de situaciones pandémicas de acuerdo con las normas del Gobierno Nacional, Distrital, Municipal -Según corresponda.	Decreto 1076 de 2015 Resolución 1115 de 2012 Normas vigentes	Allegar con la propuesta documento anexo de su invención cumplimiento del criterio. – *"Declaración de Cumplimiento presentación de planes y protocolos requeridos"* Se aclara que los diferentes planes, se presentaran es previo al inicio del proyecto, y únicamente por quien sea el contratista.
Todos los proyectos de infraestructura en sus etapas de diseños y construcción ya sean adecuaciones, remodelaciones y obras nuevas que se vayan a llevar acabo deben cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Trabajo y demás autoridades del sector de la Construcción.	NSR-10 NTC 4595 NTC 6047 Normas vigentes	Allegar con la propuesta documento anexo de su invención cumplimiento del criterio. – *"Declaración de Cumplimiento Normas del Sector de la Construcción"*
El contratista que preste servicios de estudios y diseños para las nuevas edificaciones del SENA deberá implementar medidas (pasivas) de construcción sostenible enfocadas al ahorro de agua y energía.	Decreto 1285 de 2015 Resolución 549 de 2015 Normas vigentes	Allegar con la propuesta documento anexo de su invención cumplimiento del criterio. – *"Declaración compromiso implementación medidas amigables con el medio ambiente "* En la ejecución, será controlado su cumplimiento, sin perjuicio de las demás obligaciones y

DEFINITIVO

		ofrecimientos hechos dentro de la etapa de selección, por la Interventoría del contrato.
Para el desarrollo del presente proceso, se requerirán el uso de materiales de construcción como la arena, la piedra y la gravilla, para ello, el contratista deberá abastecerlos de canteras debidamente autorizadas por la Autoridad Ambiental correspondiente.	Código de Minas y Energía Normas vigentes	Allegar con la propuesta documento anexo de su invención cumplimiento del criterio. – *"Declaración de Cumplimiento Extracción de materiales"* En la ejecución, será controlado su cumplimiento, sin perjuicio de las demás obligaciones y ofrecimientos hechos dentro de la etapa de selección, por la Interventoría del contrato.
El contratista tiene que cumplir con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas -RETIE, con profesional competente.	Resolución 90708 de 2013 Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones RETIE Normas vigentes	Allegar con la propuesta documento anexo de su invención cumplimiento del criterio – *"Declaración de Cumplimiento RETIE"* En la ejecución, será controlado su cumplimiento, sin perjuicio de las demás obligaciones y ofrecimientos hechos dentro de la etapa de selección, por la Interventoría del contrato.
El contratista tiene que cumplir con el diseño de sistemas de iluminación y por tanto total cumplimiento RETILAP.	Normas vigentes	Allegar con la propuesta documento anexo de su invención cumplimiento del criterio – *"Declaración de Cumplimiento RITILAP"* En la ejecución, será controlado su cumplimiento, sin perjuicio de las demás obligaciones y ofrecimientos hechos dentro de la etapa de selección, por la Interventoría del contrato.
El contratista deberá en la ejecución del proyecto, lograr la reutilización de residuos de construcción y demolición generados en las etapas constructivas.	Normas vigentes	Allegar con la propuesta documento anexo de su invención cumplimiento del criterio – *"Reutilización de residuos y otros"* En la ejecución, será controlado su cumplimiento, sin perjuicio de las demás obligaciones y ofrecimientos hechos dentro de la etapa de selección, por la Interventoría del contrato.

DEFINITIVO

13.7.3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1) Remitirse al capítulo de requisitos: Capacidad Jurídica, Capacidad Técnica y Capacidad Financiera. Cumplir cada uno.
2) Si al momento de participar un proponente, quiere y tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para ofertar a más de las cinco (5) zonas de las quince (15) que componen este proceso de licitación, lo podrá hacer. Se aclara que, sin perjuicio de lo anterior, máximo se le adjudicaran 5 zonas.
3) Excepcionalmente un proponente podrá ser adjudicatario de más de cinco (5) zonas, si y si solo si se encuentra inmerso dentro de alguno de los escenarios excepcionales previsto anteriormente (en el capítulo de Orden de elegibilidad – Reglas para la adjudicación)

13.7.4. ANEXOS

RELACION DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN LP-DG-0005-2020

No.	DESCRIPCIÓN
1	RESOLUCIÓN DE APERTURA
2	AVISO WEB SENA
3	ANALISIS DEL SECTOR FINAL
4	ESTUDIO PREVIO FINAL (PLEIGO DEFINITIVO)
5	ANEXO AL PLIEGO ELECTRONICO
6	ANEXO CLAUSURADO CONTRACTUAL
7	ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
8	ANEXO TECNICO OPERACIONAL
9	ANEXO TECNICO INFRAESTRUCTURA REQUERIDA
10	ANEXO INSTALACIONES SENA PROYECTO
11	ANEXO RELACIÓN FRENTES DE TRABAJO POR ZONA
12	ANEXO LISTA DE CHEQUEO COVID-19
13	ANEXO CIRCULAR SENA 01-3-2020-000092 del 13 de mayo de 2020.
14	ANEXO PROCEDIMIENTO NUEVOS APUS INTERIOR
15	ANEXO PROCEDIMIENTO NUEVOS APUS SAI
16	AU CONSOLIDADO DEL SENA (LAS 15 ZONAS)
17	EL PRESUPUESTO DE SAI
18	EL PRESUPUESTO 14 ZONAS

DEFINITIVO

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **ESTUDIOS PREVIOS (PLIEGO DEFINITIVO)**

19	ANEXO APUS SAI
20	ANEXO APUS DE LAS 14 ZONAS
21	LISTADO VALORES UNITARIOS -ITEM REPRESENTATIVOS SAI -ZONA 4
22	LISTADO VALORES UNITARIOS -ITEM REPRESENTATIVOS ZONAS INTERIOR
23	ANEXO EXCEL PARA DILIGENCIAR EL DETALLE DEL AU
24	FORMATOS WORD PARA ALLEGAR CON LA OFERTA
25	FORMATOS EXCEL PARA ALLEGAR CON LA OFERTA – CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS

Firmado digitalmente por Wilson Javier Rojas Moreno
Fecha: 2020.07.13 15:23:51 -05'00'

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Aspectos Técnicos	Edgar de la Hoz Hernández	Coordinador Grupo de Construcciones	
Proyecto Aspectos Técnicos	Gonzalo Zuluaga López	Contratista Administrativa y Financiera -DAF	
Apoyo técnico	Yamid Orlando Cocunubo Cocunubo	Contratista Administrativa y Financiera -DAF	
Apoyo técnico	Ricardo González Camelo	Contratista Administrativa y Financiera -DAF	
Proyecto y Reviso Aspectos Financieros	Ricardo Londoño Blandón	Contratista Administrativa y Financiera -DAF	
Asesoró Aspectos Jurídicos	Yulied Ospina Pinzón	Asesora Dirección Administrativa y Financiera -DAF	
Apoyo aspectos jurídicos	Tatiana Cano Ávila	Contratista GIGC	
Líder del proceso	Yaniris Patricia Llanos Jiménez	Contratista GIGC	
Asesoró Aspectos Jurídicos	Luz Angélica Sierra	Asesora DAF - Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

DEFINITIVO